



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,
INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS
ECONÒMICS I OCUPACIÓ**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ
JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS
SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ DEL DIA 20 DE FEBRER DE 2023**

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les onze hores i trenta-huit minuts del dia 20 de febrer de 2023, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació davall la presidència del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Javier Ismael Mateo García, Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez, Luisa Notario Villanueva, Paula María Llobet Vilarrasa, María José Ferrer San Segundo (en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet), Narciso Estellés Escorihuela (en substitució del Sr. Fernando Giner Grima) i Vicente Montañez Valenzuela, assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteixen també telemàticament l'interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el tresorer, Sr. Alberto José Roche García, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el president del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 23 de enero de 2023.	

Pregunta el Sr. President si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 23 de gener de 2023, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com que no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que es prescriu en l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02902-2021-003897-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: SERVICI DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ.- Proposa aprovar la liquidació definitiva de societats i assumpció individualitzada d'actius.	

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, els representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

PRIMERO.- En virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021 se aprueba el Plan de Acción 2021 del Ayuntamiento de València, en el cual se observa lo siguiente:

El punto II F) del referido Plan de Acción, en lo referente a las medidas específicas en entidades dependientes, indica en su apartado 3.1:

Les participacions que té la Fundació València Activa del Pacte per a l'Ocupació de la ciutat de València en les societats mercantils Fent de Tot, S.L. y Fet de Vidre, S.L, s'haurán de traspasar a l'Ajuntament de València ja que les activitats i fins d'estes difereixen de l'objecte social i activitats de la Fundació.

En cumplimiento con lo indicado en dicho Plan de Acción, el Patronato de la Fundación, en sesión ordinaria acuerda, en fecha 03 de noviembre de 2021, iniciar el procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades Fent de Vidre, S.L. y Fet de Tot, S.L, mediante la cesión global de activos al Ayuntamiento de València, con subrogación de los trabajadores de dichas sociedades en el Ayuntamiento de València, nombrando liquidador de aquéllas al director gerente de la Fundación, autorizándole para convocar las juntas generales de ambas sociedades y adoptar el acuerdo de disolución y liquidación, las cuales se celebraron en fecha 15 de noviembre de 2021, acordando proceder conforme al antes referido acuerdo del Patronato de la Fundación,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



en el sentido de disolver las sociedades con cesión global de activos y subrogación de trabajadores y trabajadoras al Ayuntamiento de València.

SEGUNDO.- Siendo la Fundación València Activa del Pacte per a l'Ocupació de la Ciutat de València un ente público dependiente del Ayuntamiento de València, en concreto, sociedad mercantil dependiente de la Corporación Local, y socio único de las sociedades limitadas unipersonales Fent de Tot y Fet de Vidre, procede el pronunciamiento al respecto del Ayuntamiento, el cual se llevó a cabo por medio de acuerdo del Pleno de la corporación local adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2022, en virtud del cual, con indicación expresa en la parte expositiva del acuerdo señalando que *la asunción del personal laboral de estas sociedades y su integración en la plantilla del Ayuntamiento de València, así como el destino final en la misma de estos trabajadores, se determinará en la fase de liquidación de las sociedades*, se aprobó:

1.- Confirmar acuerdo del Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València, de fecha 03 de noviembre de 2021 y los acuerdos de las Juntas de las sociedades Fet de Vidre, S.L. y Fent de Tot, S.L., de 15 de noviembre de 2021, en cuanto a la procedencia del inicio del procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades mercantiles municipales "FET DE VIDRE, S.L." y "FENT DE TOT, S.L." mediante la cesión global de activo y pasivo con subrogación de trabajadores y trabajadoras al Ayuntamiento de València.

2.- Procedencia del nombramiento como persona liquidadora de las sociedades mercantiles municipales "FET DE VIDRE, S.L." y "FENT DE TOT, S.L." al, hasta ahora, administrador único y director gerente de las mismas.

3.- Disolución de las sociedades mercantiles municipales "FET DE VIDRE, S.L.", con CIF: B 98015423 y "FENT DE TOT, S.L.", con CIF: B 98275134.

4.- Abrir período de liquidación de las sociedades mercantiles municipales "FET DE VIDRE, S.L.", con CIF: B 98015423 y "FENT DE TOT, S.L.", con CIF: B 98275134.

5.- Cese del administrador de las sociedades mercantiles municipales "FET DE VIDRE, S.L.", con CIF: B 98015423 y "FENT DE TOT, S.L.", con CIF: B 98275134.

6.- Nombramiento como persona liquidadora de las sociedades mercantiles municipales "FET DE VIDRE, S.L.", con CIF: B 98015423 y "FENT DE TOT, S.L.", con CIF: B 98275134, a Francisco Javier González Cardona.

TERCERO.- Seguidos los trámites oportunos se adoptó, en fecha 28 de julio de 2022, acuerdo plenario municipal, en virtud del cual se acordó:

- Aprobar los balances y cuentas realizados por la persona nombrada como liquidadora.
- Reconocer la obligación de asunción de las personas trabajadoras de las sociedades disueltas y liquidadas por el Ayuntamiento de València, con integración de las mismas en su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



personal, quedando pospuesta la determinación del destino final de estas personas trabajadoras en la plantilla de la corporación y el coste que esta obligación supondrá, al momento en que se tenga constancia efectiva de estas circunstancias.

- La liquidación de las sociedades señaladas será efectiva y resultará definitivamente aprobada cuando las personas trabajadoras de dichas sociedades queden integradas en el personal del Ayuntamiento de València según tramitación del Servicio de Personal a tales efectos.

- Transferencia al Ayuntamiento de València activos de las sociedades FET DE VIDRE, SL, con CIF B98015423, y FENT DE TOT, SL, con CIF B98275134.

- Requerir a la persona liquidadora a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades según lo dispuesto en el artículo 395.1 de la Ley de Sociedades de Capital. En este punto se aprobó que este requerimiento se realizara con efectos al momento en que, aprobadas las cuentas presentadas, las personas trabajadoras de las sociedades disueltas queden integradas en el personal del Ayuntamiento.

- Facultar a la persona nombrada como liquidadora para que proceda a la cancelación de las cuentas y demás operaciones jurídicas y/o económicas que, en su caso, queden pendientes con respecto a las sociedades citadas.

CUARTO.- Habiéndose tramitado el correspondiente expediente por el Servicio de Personal, las personas trabajadoras de las sociedades disueltas han quedado incorporadas al personal del Ayuntamiento de València, con destino en diferentes servicios del mismo, en los cuales ya se encuentran prestando sus servicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado en los antes señalados acuerdos plenarios, procede aprobar la liquidación definitiva de las sociedades ya disueltas, según los balances ya aprobados por el Pleno.

Resultando asimismo que en virtud del acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2022 se aprobó la transferencia al Ayuntamiento de València de los activos de dichas sociedades, pero que los mismos no quedaron individualmente identificados, hecho que ya ha acaecido por medio de las instancias I 00118 2023 030308 y I 00118 2023 029700, presentadas ambas en fecha 8 de febrero de 2023 por la persona nombrada liquidadora, procede asimismo, aprobar la incorporación en el patrimonio del Ayuntamiento de València de los señalados activos individualmente identificados, tal y como se indica en el informe del Servicio de Formación y Empleo de fecha 9 de febrero de 2023.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –en adelante, LRBRL-, y más específicamente el 85 ter 1, el cual establece que las sociedades mercantiles locales se registrarán, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



II.- Artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio –en adelante, LSC-, en lo que respecta a la disolución de las sociedades mercantiles de referencia.

III.- Artículo 371 y demás que resulten aplicables de la LSC, en cuanto a la liquidación de las sociedades.

IV.- Artículo 395.1 de la LSC, en cuanto a la necesidad de requerir a la persona liquidadora a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades.

V.- Artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –en adelante, LRJSP-, en cuanto a la aplicación en lo que resulte procedente de dicho cuerpo legal a las entidades que integran la Administración Local.

VI.- Artículos 111 y siguientes de la LRJSP, en cuanto a la regulación de las sociedades mercantiles estatales en lo que a las mismas resulte procedente, aplicables al presente caso por asimilación de las sociedades mercantiles locales a aquéllas.

VII.- Plan de Acción 2021 del Ayuntamiento de València, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021.

VIII.- Artículo 123.1 k) de la LRBRL en cuanto a la competencia del Pleno del Ayuntamiento para aprobar la liquidación de las sociedades mercantiles locales dependientes de la Corporación Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Tener por cumplida la obligación del Ayuntamiento de València de incorporar en su personal a las personas trabajadoras de las sociedades “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B98275134.

SEGUNDO.- Aprobar la transferencia individualizada de los activos de la sociedad “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B98015423, al Ayuntamiento de València, que se concretan en:

Fecha Adquisición	Elemento de Inmovilizado	Valor de Adquisición	Amortización. Acumulada.	VNC
12/03/2008	HORNO HMF 90L	2.410,62	2.410,62	0,00 €
12/03/2008	HORNO HMF 362 L	4.994,38	4.994,38	0,00 €
03/07/2008	INST. ELECTR. HORNO	1.109,10	1.109,10	0,00 €
26/03/2009	MOBILIARIO	1.681,42	1.681,42	0,00 €
29/04/2008	MOBILIARIO	6.696,36	6.696,36	0,00 €
24/04/2008	PLACA	684,24	684,24	0,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



11/07/2008	MOLDES	227,07	227,07	0,00 €
24/04/2009	SIERRA TAURUS 3	521,06	521,06	0,00 €
27/05/2009	MOLDES	437,15	437,15	0,00 €
05/06/2009	MOLDES	583,89	583,89	0,00 €
27/07/2009	ventanales ALUMINIO	765,89	765,89	0,00 €
01/07/2009	ventanales ALUMINIO	548,77	548,77	0,00 €
07/09/2009	MÓDULO ESTANTER	505,29	505,29	0,00 €
21/09/2009	CÁMARA OLYMPUS	102,59	102,59	0,00 €
23/09/2009	IMPRESORA	60,16	60,16	0,00 €
25/09/2009	ORDENADOR HP	430,17	430,17	0,00 €
03/12/2009	MESA PLEGABLE	67,24	67,24	0,00 €
14/09/2010	DETECTOR CARA ESTAÑADA ELECTRICO	247,91	247,91	0,00 €
14/09/2010	LAMPARA UVA 40 W LARGO 570 MM	296,53	296,53	0,00 €
19/10/2010	SIERRA TAURUS 4 REVOLUTION	924,52	924,52	0,00 €
05/01/2010	MOLDES	58,00	58	0,00 €
15/10/2010	CARRETILLA PALA PLEGABLE TS 600	50,81	50,81	0,00 €
15/10/2010	TALADRO SIN CABLE HITACHI DV14DL	254,24	254,24	0,00 €
22/02/2010	PACK 9 LISTONES S/CEP ABETO	46,29	46,29	0,00 €
22/02/2010	PACK 9 LISTONES S/CEP ABETO	38,58	38,58	0,00 €
05/02/2010	LACK S MESAU 55S55 BL	25,81	25,81	0,00 €
08/02/2010	LACK S MESAU 55S55 BL	4,30	4,3	0,00 €
05/02/2010	MELLTORP TAB 75X75 BL	12,07	12,07	0,00 €
05/02/2010	MELLTORP TAB 75X75 BL	13,75	13,75	0,00 €
05/02/2010	LACK NN MESAU 55X55 RO	4,30	4,3	0,00 €
26/05/2010	VITRINA CON CRISTALES LAMINARES	3.733,00	3.733,00	0,00 €
21/10/2010	4 CAJONERAS CUBIC2	298,23	298,23	0,00 €
21/10/2010	ESTANATERIA 80X194X29CM HAYA	80,52	80,52	0,00 €
21/10/2010	ARMARIO 125X220X55CM BLANCO	305,08	305,08	0,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



21/10/2010	ARMAZON MESA RECTANGULAR 83X74 CM	118,64	118,64	0,00 €
22/10/2010	ESTANTERIA UNIMOD	495,60	495,6	0,00 €
22/10/2010	CONJUNTO CONTENEDOR OPENBOX	208,45	208,45	0,00 €
22/10/2010	CONJUNTO TAQUILLAS 2000X300GR	217,36	217,36	0,00 €
22/10/2010	ESTANTERIA MULTIBOX APILABLE 3 BLOQUES	476,95	476,95	0,00 €
21/10/2010	ESTANTERIAS M/TO M40 BCO	297,75	297,75	0,00 €
25/10/2010	MUEBLE ARCHIVADOR DE VIDRIO	1.350,00	1.350	0,00 €
27/10/2010	NOTEBOOK	330,00	330	0,00 €
27/10/2010	MONITOR	755,00	755	0,00 €
27/10/2010	PLOTTER CANON IPF8000	3.899,00	3.899	0,00 €
20/10/2010	FURGONETA FORD CONNECT	14.149,57	14149,57	0,00 €
21/10/2010	5 MAQUINAS REGISTRADORAS	2.700,00	2700	0,00 €

TERCERO.- Aprobar la transferencia individualizada de los activos de la sociedad “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B98275134 al Ayuntamiento de València, que se concretan en:

Fecha Adquisición	Elemento de Inmovilizado	Valor de Adquisición	Amortización. Acumulada.	VNC
25/11/2010	PLACA METACRILATO	89,00 €	89,00 €	0,00 €
14/12/2010	ARMARIO MODULAR	179,20 €	179,20 €	0,00 €
14/12/2010	MOBILIARIO	184,00 €	184,00 €	0,00 €
15/02/2011	VAPORETA	828,12 €	828,12 €	0,00 €
22/02/2011	MOBILIARIO	696,00 €	696,00 €	0,00 €
25/02/2013	IMPRESORA MFC BROTHER	149,50 €	149,50 €	0,00 €
31/08/2013	CARRETILLA PLEGABLE ALUMINIO	26,41 €	26,41 €	0,00 €

CUARTO.- Aprobar que los activos relacionados pasan a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de València.

QUINTO.- Aprobar definitivamente la liquidación de las sociedades “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B98275134, según balances contemplados y aprobados por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



SEXTO.- Considerar efectivo el requerimiento efectuado a la persona nombrada liquidadora, realizado a través del acuerdo plenario de 28 de julio de 2022, a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades según lo dispuesto en el artículo 395.1 de la LSC.

No hi han intervencions.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2023-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- 1na. Relació d'Expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2023.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, els representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la primera relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2023, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la primera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2023, por un importe total de 410.401,37 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02230-2023-4 del Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas, expedientes contables GASTOS/2023/0000000025 y GASTOS/2023/0000000026 con números de documento 6000035144 y 6000035145, respectivamente, incluidos en el LOTE nº 21, por importe total de 800,00 € y termina con el nº 25, correspondiente al expediente E-01401-2023-289 del Servicio de Policía Local, expediente contable GASTOS/2023/0000022490 y número de documento 6000039125, por importe de 1.029,20 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMj6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EPMC JEw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE PAIE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
1	18-01-23	2230-23-4	KD6100000	G23100/22689	IGUALDAD Y POL.INCL.00025	GAOSTOS/2023/00000	6000035144				21	Honorarios en calidad de jurado del concurso de proyectos obras construcc.Nou Espal Dones	*****	400,00	*
1	18-01-23	2230-23-4	KD6100000	G23100/22689	IGUALDAD Y POL.INCL.00026	GAOSTOS/2023/00000	6000035145				21	Honorarios en calidad de jurado del concurso de proyectos obras construcc.Nou Espal Dones	*****	400,00	*
2	20-01-23	2401-23-26	FO0000000	G31130/22799	SANIDAD Y CONSUMO	GAOSTOS/2023/00000	6000035606	21815	46	31-12-22		Prestación del servicio de gestión del centro de ecogida animal de Benimàmet d.t.c.2022	MODEPRAN	51.496,91	*
3	20-01-23	1401-23-153	DE1400000	G13200/22799	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035666	22225	520/22	29-09-22		Gastos gestoria, tramitacion, matriculacion vehiculos quads Policia Local	*****	806,28	*
3	20-01-23	1401-23-153	DE1400000	G13200/22799	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035666	22224	740/22	30-12-22		Gastos cambio del tipo de permiso de circulacion Servicio de Policia	*****	200,84	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21311	TC22	28-12-22		Reparación vehiculo	SAKURAUTO, S.A.	294,61	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21309	TC22	28-12-22		Reparación vehiculo	SAKURAUTO, S.A.	209,20	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21280	1643	28-12-22		Reparación vehiculo	SAICA MOTOS, S.L.	170,49	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21225	178	27-12-22		Mantenimiento vehiculo	NEUMATICOS LA RODA, S.L.	238,37	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21216	177	27-12-22		Reparación pinchazo vehiculo	NEUMATICOS LA RODA, S.L.	14,52	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21187	3387	21-12-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	319,48	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21177	3385	21-12-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	185,95	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21173	3321	16-12-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	205,89	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21172	3328	16-12-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	146,13	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GAOSTOS/2023/00000	6000035796	21165	3288	15-12-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	252,38	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMj6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EPMC jEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE PAIE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	21149	3296	15-12-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	264,61	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	20592	2205222	23-12-22		Reparación vehiculo	MOTOR J.R.VALLE, S.L.	47,43	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	20399	1609	21-12-22		Revisión motocicleta	SAICA MOTOS, S.L.	117,06	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	20220	213442	15-12-22		Reparación vehiculo	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, S.L.	28,44	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19946	222498	30-11-22		ITV y lasas tráfico	ITY LEVANTE SA	491,31	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19987	1568	13-12-22		Reparación vehiculo	SAICA MOTOS, S.L.	172,64	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19722	439	07-07-22		Suministros vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	131,95	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19600	3283	13-12-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	193,90	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19599	3282	13-12-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	239,33	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19554	176	13-12-22		Reparación vehiculo	NEUMATICOS LA RODA, S.L.	248,17	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19553	175	13-12-22		Reparación vehiculo	NEUMATICOS LA RODA, S.L.	14,52	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19443	3169	28-11-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	235,08	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19416	3173	30-11-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	105,23	*
4	25-01-23	1401-23-2	DE1400000	G13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04018	6000035796	19388	3126	24-11-22		Reparación vehiculo	TORVALENJO, S.L.	17,92	*
5	26-01-23	8RE05-23-2	A0020000	G191200/22601	PROTOCOL O	GASTOS/2023/00000 00359	6000035267	21796	20227	03-11-22		Traducción realizada	*****	363,00	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMJ16 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EFMc jEw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
5	26-01-23	8RE05-23-2	A0020000	G/91200/22801	PROT. COL O	GASTOS/2023/00000 00359	6000035267	21795	20228	03-11-22		Traducción realizada	*****	363,00	*
5	26-01-23	8RE05-23-2	A0020000	G/91200/22801	PROT. COL O	GASTOS/2023/00000 00359	6000035267	21794	20229	04-11-22		Traducción realizada	*****	363,00	*
5	26-01-23	8RE05-23-2	A0020000	G/91200/22801	PROT. COL O	GASTOS/2023/00000 00359	6000035267	21790	202210	13-12-22		Traducción realizada	*****	363,00	*
6	03-02-23	1904-22-885	MF58000000	G/33800/22609	CULTURA FESTIVA	GASTOS/2023/00000 14666	6000038213	15937	6-2022	18-11-22		Transp.y mont. "El laberinto del cuco" EXPOJOVE 2021	*****	5.808,00	*
6	03-02-23	1904-22-885	MF58000000	G/33800/22609	CULTURA FESTIVA	GASTOS/2023/00000 14666	6000038213	15848	9	28-11-22		Montaje espectáculo "TITERETU" EXPOJOVE 2021	*****	5.808,00	*
6	03-02-23	1904-22-885	MF58000000	G/33800/22799	CULTURA FESTIVA	GASTOS/2023/00000 14666	6000038213	126	02	07-10-22		Dirección producción y coordinación evento Campanadas fin año 2021	*****	3.569,50	*
7	06-02-23	1401-23-55	DE14000000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 11337	6000037068	20106	21	15-12-22		Veterinario caballos - octubre, noviembre y diciembre 2022	*****	4.448,17	*
8	07-02-23	2224-23-23	KK55000000	G/23100/22799	ENVEJEC. ACTIVO	GASTOS/2023/00000 04011	6000035791	21832	V/12002233/22	31-12-22		Factura Diciembre 2022: Celebraciones y conmemoraciones	VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L.	19.518,42	*
9	07-02-23	2401-23-158	FO00000000	G/31130/22106	SANIDAD Y CONSUMO	GASTOS/2023/00000 03862	6000035737	21737	04854	31-12-22		Servicio documentación veterinaria animales.	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE	181,02	*
10	07-02-23	2401-23-130	KH20000000	G/31130/22799	SANIDAD Y CONSUMO	GASTOS/2023/00000 05100	6000038200	21651	1913	31-12-22		Servicios complement.al control de plagas, en diciembre 2022	LOKIMICA, S.A.	14.999,99	*
11	07-02-23	1401-23-1	DE14000000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 11352	6000037069	21334	1220419688	28-12-22		Renting vehiculo 6237/JW.J.PLV octubre 2022	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENTE,	97,32	*
11	07-02-23	1401-23-1	DE14000000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 11352	6000037069	21326	1220419691	28-12-22		Renting vehiculos PLV noviembre 2022	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENTE,	23.858,78	*
11	07-02-23	1401-23-1	DE14000000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 11352	6000037069	21324	1220419684	30-12-22		Renting vehiculos PLV octubre 2022	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENTE,	27.649,88	*
11	07-02-23	1401-23-1	DE14000000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 11352	6000037069	21324	1220419684	30-12-22		Cuota renting 7212-JVX	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENTE,	180,71	*
12	07-02-23	2201-23-9	KC15000000	G/23100/22101	BIENESTAR SOCIAL	GASTOS/2023/00000 09476	6000037040	20449	A2022FC2320376	21-12-22		Suministro de agua de 7 octubre a 7 de diciembre 2022 vivienda C/ Miguelote 1-9	EMVASA	27,64	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMJ6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 rEMC jEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE PAIE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
13	08-02-23	2201-23-16	KC:1500000	G/23100/22799	BIENESTAR SOCIAL	GASTOS/2023/00000 10184	6000037063	21706	1005184	31-12-22		Seguridad y vigilancia en distintos Centros Mipales SS por impacto 2º ola COVID durante diciembre 2022	EULEN SEGURIDAD S.A.	23.558,70	*
14	08-02-23	2201-23-6	KC:1500000	G/23100/22799	BIENESTAR SOCIAL	GASTOS/2023/00000 05104	6000036203	21480	FV22-0235	30-12-22		Atención especializada familia e infancia (SEAFI) durante diciembre 2022	POVINET SCV	31.272,70	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18944	88	05-12-22	64	Suministro 25 cerraduras amaestradas	NUVASPORTS ACTIVIDADES NAUTICAS	363,00	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18894	743527	30-11-22	64	Baterias VARTA	RECAMBIOS COLON CATTARROJA, S.L.	141,35	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18275	437	11-11-22	64	Mantenimiento vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	453,42	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18287	436	07-11-22	64	Mantenimiento vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	491,50	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18252	431	07-10-22	64	Reparación vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	1.478,69	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18203	429	20-10-22	64	Mantenimiento vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	553,10	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18200	428	17-10-22	64	Reparación vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	59,45	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18199	426	30-09-22	64	Mantenimiento vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	402,26	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18188	425	28-09-22	64	Mantenimiento vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	505,10	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18195	423	27-09-22	64	Mantenimiento vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	570,37	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18194	422	27-09-22	64	Mantenimiento vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	515,97	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18183	422	27-09-22	64	Reparación vehiculo	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	301,39	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 04497	6000035915	18175	416	13-09-22	64	Suministro vehiculos	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	78,37	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMj16 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EPMC JEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/21300	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05098	6000036198	20096	28	16-12-22	64	Revisión anual ellímetro SAFIR	GRUPO TECNOLOGIA DEL TRAFICO, S.L.	1.124,73	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/21300	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05098	6000036198	19944	250	15-12-22	64	Suministros varios material oficina	LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA SL	2.291,99	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/21300	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05098	6000036198	19697	1847	14-12-22	64	Boligrafo táctico rotura cristal	SATARA SEGURIDAD, S.L.	907,50	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05099	6000036199	21803	1736	30-12-22	64	Suministros varios	FERRETEBIEN SL	144,26	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/22000	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05099	6000036199	21641	122897	28-12-22	64	Suministros varios material oficina	MATERIAL Y MECANIZACION DE OFICINAS	657,62	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05099	6000036199	21368	00956650004	29-12-22	64	Chaleco acolchado	EL CORTE INGLES, S.A.	99,00	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05099	6000036199	21196	524	27-12-22	64	Cartera portaplaca y placa estrella Policia Local	FRANCISCO ORERO, S.L.U.	2.435,73	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05099	6000036199	20538	00956648995	22-12-22	64	Suministros uniformidad	EL CORTE INGLES, S.A.	99,99	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05099	6000036199	20537	00956648993	22-12-22	64	Suministros uniformidad	EL CORTE INGLES, S.A.	99,99	*
15	09-02-23	1401-23-197	DE1400000	G13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 05099	6000036199	20536	00956648991	22-12-22	64	Compra de zapatillas	EL CORTE INGLES, S.A.	99,99	*
16	09-02-23	1401-23-279	DE1400000	G13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00000 14529	6000038168	22782	00361/23	27-01-23		Servicio interprelac. Telef. Atestados diciembre 2022	SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACIO	66,55	*
17	09-02-23	4301-23-10	AE4200000	G93100/21600	CONTABILI DAD	GASTOS/2023/00000 21487	6000038949	20469	6222034045	21-12-22		Servicios Soporte Sistema Gestión Económico-Financiero SAP S/4 HANA del 16 nov. al 15 dic.2022	INETUM ESPAÑA S.A.	125.417,52	
18	09-02-23	2201-23-17	KC1500000	G23100/22799	BIENESTAR SOCIAL	GASTOS/2023/00000 13842	6000037733	21669	11722	31-12-22		Servicio gestión del Centro de Día Melvarosa - diciembre 2022	ASOCIACIÓN ALANNA	22.091,99	
19	10-02-23	2201-23-20	KC1500000	G23100/21200	BIENESTAR SOCIAL	GASTOS/2023/00000 16401	6000038269					4º Trim 2022 C/Alcacer 52 bajo Gastos comunidad	C.PP. C/ALCACER, 52	113,87	*
20	10-02-23	2201-23-19	KC1500000	G23100/22799	BIENESTAR SOCIAL	GASTOS/2023/00000 15830	6000038263	21422	000009	29-12-22		Servicio actividades COM diciembre 2022	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL	2.307,58	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMJ6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 rEMC jEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº ENTRADA SEP	EXMTE PAIE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	22439	11	17-01-23	A	Emergencia octubre 2022 Manuel Anna 14 ex.	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	243,60	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	22436	10	17-01-23	A	Emergencia noviembre 2022 Guillem de Castro 146	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	506,19	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	22427	09	17-01-23	A	Emergencia agosto 2022 Marqués Montorral 57	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	263,45	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	22258	08	11-01-23	A	Emergencia Cardenal Monescillo 5	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	220,27	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	22116	07	09-01-23	A	Emergencia Pasaje Ventura Feliu 1	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	237,75	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	22115	06	09-01-23	A	Emergencia Maestro Calvé 14	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	239,63	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	22112	05	09-01-23	A	Emergencia Barraques de Lluna	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	438,49	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	22111	04	09-01-23	A	Emergencia Mayor de Nazaret 91	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	248,46	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	21762	002	03-01-23	A	Emergencia Carvallo sin	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	676,52	*
21	10-02-23	O-03801-23-3	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13752	6000037713	21761	001	03-01-23	A	Emergencia Pescadores 22	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO.	216,29	*
22	10-02-23	2201-21-64	KC1500000	G23100/22602	BIENESTAR GASTOS/2023/00000 SOCIAL 13753	6000037714	685 de 2021	17	23-11-21		Campaña de sensibilización respecto plazas estacionamiento reservadas personas con movilidad reducida	*****	7.562,50	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13750	6000037711	22437	51	17-01-23	A	Emergencia noviembre 2022 Guillem de Castro 146	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	2.060,93	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13750	6000037711	22435	50	17-01-23	A	Emergencia agosto 2022 Marqués Montorral 57	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	1.266,73	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13750	6000037711	22431	49	17-01-23	A	Emergencia octubre 2022 Manuel Anna 14 ex.	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	822,63	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2023/00000 URBANIST. 13750	6000037711	22196	30	10-01-23	A	Emergencia Cardenal Monescillo 5	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	312,65	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMj6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EPMC JEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST. 13750	GASTOS/2023/00000	6000037711	22127	20	09-01-23		A.Emergencia Mayor de Nazarat 91	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L	929,00	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST. 13750	GASTOS/2023/00000	6000037711	22125	19	09-01-23		A.Emergencia Pasaje Ventura Feliu 1	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L	695,13	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST. 13750	GASTOS/2023/00000	6000037711	22124	18	09-01-23		A.Emergencia Maestro Calvé 14	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L	735,99	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST. 13750	GASTOS/2023/00000	6000037711	22123	17	09-01-23		A.Emergencia Barraques de Lluina	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L	580,91	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST. 13750	GASTOS/2023/00000	6000037711	21780	2	09-01-23		A.Emergencia Pescadores 22	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L	225,77	*
23	13-02-23	O-03801-23-2	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST. 13750	GASTOS/2023/00000	6000037711	21775	1	09-01-23		A.Emergencia Carvallo s/n	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L	5.784,18	*
24	14-02-23	1501-23-85	DD6700000	G/13600/21400	BOMBERO S 22056	GASTOS/2023/00000	6000039059	22285	0225426	31-12-22	106	ITV mes de diciembre 2022	ITV LEVANTE SA	1.057,56	*
24	14-02-23	1501-23-85	DD6700000	G/13600/22199	BOMBERO S 22052	GASTOS/2023/00000	6000039057	21891	510137507	31-12-22	106	Alquiler botellas oxígeno industrial	AL AIR LIQUIDE ESPANA, SA	104,79	*
25	15-02-23	1401-23-289	DE1400000	G/13200/63300	POLICIA LOCAL 22490	GASTOS/2023/00000	6000039125	22236	FVR2200887	23-12-22		Suministro e instalac. Mesa de mezclas Yamaha para salón de actos de PLV	VITEL, S.A.	1.029,20	*
TOTAL ...													410.401,37	0,00	
TOTAL 1ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2023													410.401,37		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE	Suma
204.348,42	206.052,95
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE	Suma
Total General	410.401,37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



No hi han intervencions.

SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONS

4	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Moció que presenten les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre suport a esdeveniments tecnològics.		

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre suport a esdeveniments tecnològics, la qual decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, regidor delegat d'hisenda, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, els representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, el vot en contra de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i l'abstenció del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Vicente Montáñez Valenzuela, en el següent sentit:

"Continuar implementando la estrategia València Tech City, llevando a cabo su plan estratégico para posicionarnos como ciudad de vanguardia para la innovación y el desarrollo tecnológico."

La Moció presentada per les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, deia així:

"Desde el grupo Popular consideramos que València debe albergar eventos tecnológicos de referencia impulsados desde la ciudad que permitan dar a conocer y potenciar el ecosistema emprendedor valenciano, poner en común emprendedores e inversores, facilitar la llegada de capital y generación de empleo, y promocionar la imagen de València a nivel internacional.

En esta línea debería de trabajar el equipo de gobierno en el marco de un plan estratégico que permita el trabajo en este ámbito a medio y largo plazo, y que esté consensuado con el ecosistema emprendedor valenciano. Lamentablemente, hemos visto cómo se apoyan eventos de fuera con un importante esfuerzo económico para las arcas municipales pero luego ese esfuerzo es menor al tratarse de eventos que nacen e impulsan desde la ciudad.

El pasado 13 de febrero un medio de comunicación informaba de que *"Innsomnia, la compañía valenciana especializada en el diseño de programas de innovación abierta, ha decidido llevarse a Madrid su evento 100 Startups Health ante la falta de apoyo de las administraciones valencianas"* y el día 14 nos enteramos de que también peligraba *"por falta de apoyo institucional"* la celebración del festival de *gaming* número uno del mundo, el *"Dreamhack"*, que lleva celebrándose en València desde hace más de una década.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Del mismo modo, hemos podido ver a lo largo de sus diferentes ediciones como el apoyo al València Digital Summit, espacio valenciano de referencia para la innovación abierta, ha sido también limitado, si lo comparamos con el ofrecido a otros eventos tecnológicos impulsados desde fuera de la ciudad.

Estas citas tecnológicas contribuyen al desarrollo del tejido económico e innovador valenciano, con un impacto económico millonario y miles de asistentes. En el caso de Dreamhack, sólo en 2022 dejó cerca de 20 M€ en València, más de 135.000 visitas de aficionados al sector de los videojuegos y un impacto directo en hostelería y transporte de más de 8 M€, con un gasto medio, por asistente, de 160 €.

Las cifras evidencian, por tanto, los efectos positivos que conlleva para nuestra ciudad la celebración de estos eventos tecnológicos impulsados por el ecosistema local valenciano que deberían contar con un fuerte apoyo por parte de las administraciones públicas.

En cuanto al desarrollo en València de eventos tecnológicos de referencia internacional, las decisiones de apoyo desde el gobierno local se han tomado sin contar con el ecosistema valenciano y sin un estudio de impacto e idoneidad previo realizado por expertos en la materia.

Por ello y con el objetivo de evitar, por una parte, la fuga de eventos locales hacia otras ciudades y, por otra, las decisiones arbitrarias en cuanto al desarrollo en València de eventos tecnológicos internacionales, desde el Grupo Popular formulamos la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de València apoye firmemente los eventos tecnológicos referentes promovidos por entidades del ecosistema valenciano.

2.- Que el Ayuntamiento de València adopte las medidas necesarias para garantizar que el festival de eSports Dreamhack siga celebrándose en València en sus próximas ediciones.

3.- Que el gobierno local realice las negociaciones oportunas con el objetivo de que el evento 100 Startups Health se vuelva a celebrar en València e inste a la Generalitat Valenciana a apoyarlo y promoverlo.

4.- Que el ayuntamiento ponga en marcha un Consejo local de innovación, formado por entidades y referentes del ecosistema tecnológico e innovador de la ciudad, con el objetivo de crear una hoja de ruta para la promoción de eventos tecnológicos locales y asesorar sobre la idoneidad e impactos de la celebración en València de eventos tecnológicos internacionales.

5.- Que se impulse la constitución de un Comité evaluador independiente para realizar auditorías de impacto a aquellos eventos tecnológicos que cuenten con un importante apoyo económico municipal."

Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, defiende la Moción en sus propios términos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



El Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, del Grupo Vox, señala que las Iniciativas que suele proponer el Grupo Popular son incompatibles entre sí: por una parte solicita bajar impuestos y por otra aumentar el gasto público financiando iniciativas como la de la presente Moción. Es por ello que, mientras no se explique adecuadamente como se financiarían dichas Iniciativas, el sentido de su voto será de abstención.

El Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, concejal delegado de Hacienda, plantea una Moción Alternativa en la que destaca que el equipo de gobierno ha destinado más de un millón de euros a la promoción de eventos tecnológicos, así como la colaboración público-privada en el sector tecnológico. Además de ello, en todos los convenios firmados por el Ayuntamiento en esta materia se establece la evaluación de los impactos tanto "ex ante" como "ex post", y prueba del papel de colaboración con este sector y su posicionamiento es el hecho que la Universidad Politécnica ha pasado de "no tener salida" para sus ingenieros a no tener suficientes para abastecer la demanda. Es por ello que plantea la siguiente Moción Alternativa:

"València se ha convertido en una de las ciudades con mayor atracción de eventos, empresas e inversiones de España en estos últimos años. En apenas unos años, desde 2015, se ha pasado de una tendencia decadente en renta per cápita, inversión y empleo, a crecer y recuperar posiciones en bienestar de la ciudadanía atrayendo empresas en sectores de alta cualificación y empleos de calidad. Se ha pasado de ser una ciudad de eventos con impacto para unos pocos, y sin continuidad, a expandir por todo su territorio y barrios las oportunidades, el crecimiento y el bienestar. Las cifras de empleo de las que hoy disponemos, sin ánimo de discusión, son históricas en términos estadísticos en esta ciudad.

Todo ello es fruto de una colaboración público-privada en la ciudad, alineada con la estrategia de país España Nación Emprendedora, y en coordinación con la Generalitat Valenciana, obteniendo unos resultados palpables y que benefician a todos.

La hoja de ruta del emprendimiento de la ciudad marcada en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València, está dando sus frutos. Superados los peores momentos de la crisis donde esta administración y especialmente su personal dieron la talla, con las ayudas del Plan Reactiva y Paréntesis, tenemos un tejido socioeconómico más fuerte. Aquello también se hizo escuchando a la sociedad civil, tejido empresarial y agentes sociales. En estos años han sido muchos y destacados los congresos nacionales e internacionales de emprendimiento como el GEM-ACEDE, de innovación territorial, o de científicos emprendedores. Nuestra marca como ciudad emprendedora está funcionando por tanto y es reconocida de forma muy generalizada.

Así ha sido también, fruto del consenso, en el ámbito de las políticas de empleo donde el VII Pacto por el Empleo en la ciudad es un buen ejemplo de ese trabajo continuado por la concertación social.

O respecto a las inversiones. Se ha creado con Cámara de València una Oficina de inversiones, INVEST IN VLC, que ha supuesto una nueva era en la necesaria tarea de promocionar la ciudad como destino ágil y seguro para invertir, seguro y competitivo; asesorar a los potenciales inversores y agilizar los trámites administrativos. Los casos de éxito de Invest in València se traducen en cerca de 15 empresas y multinacionales llegadas a la ciudad en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



apenas unos meses, altas inversiones por encima de los 6 millones de euros y empleos de calidad en sectores vinculados a la tecnología y la innovación.

Pero es en el ámbito de la innovación donde por primera vez se ha definido una estrategia de ciudad, como hoja de ruta para los próximos años, fruto del debate con los agentes económicos, entidades de investigación, innovación, tercer sector, universidades y con un claro objetivo; que València Tech City sea una de las 10 principales ciudades europeas para vivir, trabajar e invertir.

València es una de las ciudades con mayor crecimiento en inversión en emprendimiento y la que tiene mayor número de startups per cápita del país. Se ha posicionado con una ciudad ideal para invertir y encontrar talento gracias a las mejores universidades públicas europeas. Y todo ello no ha sido fruto de un voluntarismo político, sino del convencimiento de la necesidad de una estrategia compartida con todos los agentes públicos y privados.

València Activa, una verdadera agencia municipal de innovación, empleo, formación, emprendimiento.... está inmersa en la ejecución del Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025, aprobado por el Ayuntamiento de València el 4 de diciembre del 2020 que tiene entre sus objetivos:

- *Posicionar València como polo tecnológico y de la economía digital a nivel nacional e internacional.*
- *Crear un gran distrito digital, tecnológico y de innovación dónde se agrupen las empresas de nuevas tecnologías existentes en València, para potenciar sinergias entre ellas.*
- *Atraer a València localización de empresas (nacionales e internacionales), centros de desarrollo e innovación, así como captación de inversiones, nacionales e internacionales, en tecnología, innovación y digitalización.*
- *Generar espacios de conexión, reflexión y debate. Apoyar a la colaboración intersectorial y con otras organizaciones para acelerar el crecimiento y desarrollo del sector.*
- *Impulsar la transferencia tecnológica y de conocimiento, la gestión de la propiedad industrial e intelectual, comercialización de resultados y la implantación de modelos de innovación abiertos y de intra-emprendimiento.*
- *Creación o atracción de eventos internacionales tecnológicos.*
- *Promover y potenciar el desarrollo, la retención, la atracción del talento y capital humano.*
- *Favorecer el emprendimiento y la creación de startups digitales y nuevos sectores*
- *Impulsar la digitalización de la administración, con el fin de agilizar trámites burocráticos.*
- *Promover la educación digital e impulsar la cultura empresarial.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



El apoyo a los eventos singulares, propios y de éxito celebrados en la ciudad ha sido destacado este ayuntamiento. El éxito de València Digital Summit, Dreamhack, o FoodTalks,... es motivo de orgullo para esta ciudad, y el apoyo económico e institucional no hará más que crecer en los próximos años.

Ello sin embargo, no es incompatible con un apoyo dirigido a aquellos eventos nuevos y por ello de menor entidad o repercusión, que también precisan de ese acompañamiento o refuerzo en sus estadios iniciales. Y para ello se viene realizando este tiempo convocatorias con más de medio millón de euros para apoyar eventos, ferias, exposiciones y conferencias vinculados a la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial.

Tampoco es incompatible con la llegada de eventos de fuera de la ciudad, que contribuyan a posicionar aún más la marca ciudad innovadora y para la inversión, siempre alineados con la estrategia de innovación y emprendimiento antes descrita. De un mestizaje de oportunidades, viendo también lo que hacen otras ciudades, podremos avanzar y conseguir unos sectores productivos más robustos.

Recientemente también se han dado los primeros pasos en facilitar el acceso a la financiación bonificada a las empresas con sede en la ciudad, continuando la línea de apoyo económico puesta en marcha durante la pandemia y que permitió que más de 20.000 entidades recibir apoyo en los peores momentos.

El saneado momento de las finanzas municipales, tras reducir en más de un 60 % los más de 1.000 millones de deuda municipal del año 2015 con el Partido Popular, sin duda, van a permitir, continuar el apoyo a los sectores económicos de la ciudad, y especialmente facilitando que las startups y empresas emergentes e innovadoras, sigan creciendo en la ciudad y aportando su capacidad a la transformación y digitalización de los sectores más tradicionales.

Iniciativas como el Distrito Innovador de Vara de Quart, o el desarrollo de suelo terciario del Pai del Grao, serán el escenario ideal para que aquel talento que tuvo que marcharse al no encontrar oportunidades en los primeros años de la década de este siglo, encuentren un motivo para volver y desarrollar su futuro en esta ciudad.

A la vista de lo anterior Alternativamente a la moción planteada, se PROPONE:

Continuar implementando la estrategia Valencia Tech City, llevando a cabo su plan estratégico para posicionarnos como ciudad de vanguardia para la innovación y el desarrollo tecnológico."

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, responde que el Ayuntamiento "vive en un mundo irreal" (prueba de lo cual son las recientes noticias aparecidas en prensa) y, en todo caso, la situación actual se debe únicamente a la inversión privada. Considera que no solo se deben de financiar "eventos venidos de fuera", sino que también se debe apoyar al "ecosistema local" para que no se vayan fuera por falta de ayudas. Respecto a las manifestaciones del representante del Grupo Vox responde que es posible bajar impuestos y recaudar más, y prueba

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



de ello es la Comunidad Autónoma de Andalucía. Finalmente destaca la falta de una "hoja de ruta" para desarrollar el sector de las tecnologías en la ciudad de València.

El Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, del Grupo Vox, responde que los presupuestos de Andalucía son "un maquillaje de números" en donde no se han bajado gastos superfluos. Señala que durante ocho años ha ejercido como representante en España de una de las principales consultoras tecnológicas, y puede decir que durante los gobiernos del Partido Popular lo único que se hacía era sostener con fondos públicos a empresas que de por sí eran inviables. Es por ello que no acepta los argumentos de Partido Popular sobre el tema.

El Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, concejal delegado de Hacienda, destaca que el trabajo realizado por el equipo de gobierno en esta materia va dando sus frutos, y es por ello que grandes multinacionales del sector se están instalando en València, por lo que "algo se estará haciendo bien" para ello, y que en cambio, durante la etapa del Partido Popular no había ni estrategia sobre la materia.

Finalitzades les intervencions, la Moció presentada per les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre suport a esdeveniments tecnològics, decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, regidor delegat d'hisenda, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, els representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, el vot en contra de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i l'abstenció del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Vicente Montáñez Valenzuela.

5	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000039-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenten el Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, sobre declaració de Festes com a Bé d'Interés Turístic Local.		

El secretari dóna compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, sobre declaració de Festes com a Bé d'Interés Turístic Local, la qual decau a l'aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, regidor delegat d'hisenda, en el següent sentit:

"Primero.- Instar a las entidades, asociaciones o colectivos de índole municipal, que participen y tengan relación con las festividades locales en nuestros barrios y pueblos a presentar, si así lo estiman conveniente, a que soliciten que sus fiestas de barrio /pueblo sean declaradas de Interés Turístico. Todo ello, visto que su participación es esencial para el reconocimiento por la Generalitat Valenciana.

Segundo.- Que desde el Consell Municipal de Turisme se conozca, informe, asesore y asista, junto con el Servicio de Turismo e Internacionalización, en la tramitación correspondiente. Asimismo se traslade al Observatorio del Ocio y Turismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Tercero.- Instar la elaboración de un estudio de las fiestas de los barrios y pueblos de la ciudad, desde la perspectiva turística, al efecto de diseñar aquellas medidas de apoyo que pudieran sustentar su promoción y difusión como elementos culturales e identitarios propios de la ciudad."

La Moció presentada pel Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, deia així:

"Las Fiestas Populares y Patronales de nuestros barrios son un valor digno de poner en relieve. En la Ciudad de València contamos con más de ochenta festividades de las mismas, que enriquecen de forma desmedida nuestra Historia, Cultura y Tradiciones Valencianas.

Septiembre es el mes en el que **Benimaclet** celebra sus Fiestas Patronales, una tradición con cuatro siglos de historia en la que se conjugan los actos religiosos, ya que son las Fiestas en Honor de los Santos de Piedra y del Cristo de la Providencia, con actos lúdicos por las calles del barrio, como el mercado medieval, la cabalgata, o las célebres calderas de fesols i naps. Este barrio era, hace más de 400 años, un pequeño enclave en medio de la huerta de València, que entre sus pocas edificaciones, contaba con una ermita, justo en el lugar donde actualmente se levanta la iglesia de la plaza.

Era el centro de las fiestas de los agricultores de la vega de València en honor a sus santos protectores, y que eran sufragadas por las autoridades e incluían una gran romería en agradecimiento por la protección contra las plagas y, sobre todo, contra el pedrisco. Con el tiempo y con la paulatina desaparición de la huerta, estas fiestas perviven como un recuerdo a los orígenes de un pueblo eminentemente labrador en el que se mantiene la tradición de trasladar, durante las fiestas, a los Patronos de Benimaclet entre fuegos de artificio y música de tabalet y dolçaina, desde la iglesia de la plaza hasta la ermita de Vera, para volver al día siguiente a su enclave habitual.

La Alquería de **Benifaraig** se fundó entre el 1092 y el 1102. Sus fiestas están dedicadas a la imagen del Santísimo Cristo Verdadero, de pequeñas dimensiones y data del siglo XV que, según la tradición, fue venerada por San Vicente Ferrer, San Luis Bertrán y San Juan de Ribera. Unos vecinos la salvaron de su destrucción en 1936, emparedándola en una alacena y fue restaurada hace años.

El barrio de **San Marcelino** fue promovido en el año 1949 y fundado en el año 1954. Sus fiestas se conmemoran, cada año, desde 1977, celebrándose en septiembre bajo la organización de la Asociación de Vecinas y Vecinos de dicho barrio. Son unas fiestas "por y para el barrio" donde a través de diversos actos, los vecinos viven unas jornadas de convivencia y fiesta. Durante las mismas, los vecinos pueden disfrutar de la música, el folclore, el deporte y la cultura, que toman las calles del barrio.

Durante las Fiestas Patronales de **San Isidro**, un barrio que nació y creció en torno a la huerta, se viste de gala para honrar a la Patrona de los Valencianos. Así ha sido desde 1988, año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



en que se constituí la “Asociación Virgen de los Desamparados de San Isidro”, primero como un colectivo de amigos devotos de la Mare de Déu y, después, ya en el año 2003, como asociación que actúa de forma similar a una cofradía.

Hoy, todavía, se puede contemplar su peculiar talla de escayola en una de las capillas de la iglesia de San Isidro, un templo construido a comienzos del siglo XX en medio de la huerta. Fueron los propios vecinos quienes solicitaron que no se construyese una iglesia nueva para poder, así, continuar asistiendo a la original. Durante los días de fiestas, las tradicionales danças y los actos lúdicos, toman las calles para el disfrute de sus vecinos.

Todas las fiestas mencionadas en esta moción, cumplen con los requisitos estipulados en el **Decreto 119/2006, de 28 de julio**, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunidad Valenciana.

Fiestas de gran tradición popular donde las haya, con una implicación del vecindario difícilmente igualable, y con una programación de actividades que engloba la Fiesta, la Cultura, la Tradición, la Idiosincrasia, la Integración y la Igualdad, en un ambiente de barrio que las hace realmente singulares.

Por todo ello y poniendo en valor su esencia, trayectoria histórica y su repercusión, tanto a nivel Cultural, Social y Vecinal, la Concejala que suscriben propone la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Que esta Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo inste a las delegaciones competentes que procedan a redactar la solicitud -con el contenido contemplado en el artículo 5 del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana, y siguiendo el modelo normalizado previsto en el artículo 6 del Decreto 20/2015, de 4 de noviembre, del President de la Generalitat, por el que se regula el procedimiento electrónico para la declaración de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana- para la declaración de las **Fiestas de Benimaclet** como “**Fiesta de Interés Turístico Local**”. Y ello, al objeto de que el órgano competente del Ayuntamiento de València eleve la solicitud a la Generalitat Valenciana para, previa la tramitación correspondiente, su declaración como tal.

SEGUNDA.- Que esta Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo inste a las delegaciones competentes que procedan a redactar la solicitud -con el contenido contemplado en el artículo 5 del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana, y siguiendo el modelo normalizado previsto en el artículo 6 del Decreto 20/2015, de 4 de noviembre, del President de la Generalitat, por el que se regula el procedimiento electrónico para la declaración de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana- para la declaración de las **Fiestas de Benifaraig** como “**Fiesta de Interés Turístico**”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Local". Y ello, al objeto de que el órgano competente del Ayuntamiento de València eleve la solicitud a la Generalitat Valenciana para, previa la tramitación correspondiente, su declaración como tal.

TERCERA.- Que esta Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo inste a las delegaciones competentes que procedan a redactar la solicitud -con el contenido contemplado en el artículo 5 del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana, y siguiendo el modelo normalizado previsto en el artículo 6 del Decreto 20/2015, de 4 de noviembre, del President de la Generalitat, por el que se regula el procedimiento electrónico para la declaración de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana- para la declaración de las **Fiestas de San Marcelino** como "**Fiesta de Interés Turístico Local**". Y ello, al objeto de que el órgano competente del Ayuntamiento de València eleve la solicitud a la Generalitat Valenciana para, previa la tramitación correspondiente, su declaración como tal.

CUARTA.- Que esta Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo inste a las delegaciones competentes que procedan a redactar la solicitud -con el contenido contemplado en el artículo 5 del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana, y siguiendo el modelo normalizado previsto en el artículo 6 del Decreto 20/2015, de 4 de noviembre, del President de la Generalitat, por el que se regula el procedimiento electrónico para la declaración de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana- para la declaración de las **Fiestas de San Isidro** como "**Fiesta de Interés Turístico Local**". Y ello, al objeto de que el órgano competente del Ayuntamiento de València eleve la solicitud a la Generalitat Valenciana para, previa la tramitación correspondiente, su declaración como tal."

Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grupo Ciudadanos, defiende la Moción en sus propios términos. No obstante ello señala que, a la vista de la Moción Alternativa que se les ha entregado, apoyarán la misma, si bien manifiesta que no están de acuerdo con la forma de proceder del equipo de gobierno pues considera que se están tergiversando las Iniciativas propuestas.

El Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, del Grupo Vox, manifiesta que comparte la opinión del Sr. Narciso Estellés Escorihuela respecto de las Mociones alternativas que presenta el equipo de gobierno.

El Sr. Carlos Galiana Llorens, del Grupo Compromís, responde que no todas las fiestas de la ciudad de València son de interés turístico local. Pretender hacer lo contrario lo único que provoca es restar importancia a dicha declaración/reconocimiento, y ello simplemente por querer "quedar bien" con algún colectivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



El Sr. Borja Sanjuán Roca, concejal delegado de Hacienda, manifiesta compartir los argumentos del Sr. Carlos Galiana Llorens, y plantea la siguiente Moción Alternativa:

"Vista la moción suscrita por la portavoz del Grupo Ciudadanos con motivo de declaración de las Fiestas Populares y Patronales de nuestros barrios como fiestas de interés turístico local, en concreto de los barrios de Benimaclet, Benifaraig, San Marcelino y San Isidro al amparo del Decreto 119/2006, de 28 de julio, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunidad Valenciana.

La solicitud efectuada por el Grupo Ciudadanos alcanza únicamente a dos pueblos y dos barrios, pero vista la trascendencia, la importancia de otras festividades barrios y pueblos de València, esta petición se puede hacer extensiva a otros muchas festividades de nuestra ciudad, sus barrios y pueblos, ya que en su mayoría podrían reunir los requisitos necesarios para poder solicitar este reconocimiento.

Esta declaración recoge aspectos tan relevantes como, la tradición popular, la originalidad en la celebración, valores culturales, gastronómicos, lúdico festivos o medio ambientales así como cualquier otro valor que contribuya a descubrir la cultura y las tradiciones populares.

Por ello, se propone:

Primero.- Instar a las entidades, asociaciones o colectivos de índole municipal, que participen y tengan relación con las festividades locales en nuestros barrios y pueblos a presentar, si así lo estiman conveniente, a que soliciten que sus fiestas de barrio /pueblo sean declaradas de Interés Turístico. Todo ello, visto que su participación es esencial para el reconocimiento por la Generalitat Valenciana.

Segundo.- Que desde el Consell Municipal de Turisme se conozca, informe, asesore y asista, junto con el Servicio de Turismo e Internacionalización, en la tramitación correspondiente. Asimismo se traslade al Observatorio del Ocio y Turismo.

Tercero.- Instar la elaboración de un estudio de las fiestas de los barrios y pueblos de la ciudad, desde la perspectiva turística, al efecto de diseñar aquellas medidas de apoyo que pudieran sustentar su promoción y difusión como elementos culturales e identitarios propios de la ciudad."

Finalitzades les intervencions, la Moció presentada pel Sr. Fernando Giner Grima i la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Ciutadans, sobre declaració de Festes com a Bé d'Interés Turístic Local, decau a l'aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, regidor delegat d'hisenda.

PREGUNTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



6	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre el saldo de tesoreria.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Respecto al importe correspondiente al saldo de tesorería del Ayuntamiento de València, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿A cuánto asciende el saldo de tesorería en estos momentos y a cuánto ascendía dicho saldo en febrero de 2022?.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Data	Import
13/02/2023	256.675.157,76
13/02/2023	158.113.068,93

7	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre inversions territorialitzades 2023.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Respecto a las inversiones previstas por el Ayuntamiento de València, correspondientes al presente ejercicio 2023, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿Cuáles son las inversiones previstas para este año 2023, en cada uno de los barrios y Pobles de València?. Solicitamos se nos facilite el detalle de las inversiones territorializadas previstas para el presente año, indicando el proyecto y el importe asignado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

Las aplicaciones de gasto no están codificadas en el Presupuesto municipal de forma que se pueda exportar dicha información, ya que la organización municipal prevista en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València no recoge una gestión descentralizada a nivel territorial (por barrios, distritos, etc...), por lo que no se dotan los créditos en el Presupuesto de acuerdo con una distribución territorial. No obstante, se adjunta el Anexo de Inversiones y transferencias de capital 2023 desagregado.

Id. document: YMj6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EFMc JEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2023 DESAGREGADO

Sector	Subprograma	Subconcepto	Proyecto	Fondo	TOTAL		INGRESOS GENERICOS C/ES.		REC. CTE. FINALISTAS CAP. 3	INGRESOS PATRIMONIO CAP. 5	ENAJENAC. INV. REALES CAP. 6	TRANSF. DE CAPITAL CAP. 7	CRÉDITO CAP. 9
					EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR		
A0770	92900	62900	2023/00019	INVERSIONES SERV. CO	#	500.000,00	500.000,00	500.000,00					
	Resultado					500.000,00	500.000,00						
AETH0	93200	64100	2022/00053	INVERSIONES GESTION	#	919.625,00	919.625,00	919.625,00					
	Resultado					919.625,00	919.625,00						
AE420	93100	64100	2022/00054	INVERSIONES SERV. CON	#	514.505,01	514.505,01	514.505,01					
	Resultado					514.505,01	514.505,01						
CD110	16400	63200	2022/00057	INVERSIONES SERV. ARO	#	11.972,76	11.972,76	11.972,76					
	16500	63300	2022/00057	INVERSIONES SERV. ARO	#	677.494,63	677.494,63	677.494,63					
	32100	62200	2023/00028	PLA. EDIFICANT CEIP 1	#	0,00	0,00	0,00					
	Resultado					3.500.000,00	3.500.000,00						
		63200	2023/00027	PLA. EDIFICANT CEIP C	#	0,00	0,00	0,00					
						1.355.039,02	1.355.039,02	1.355.039,02					
	32300	63200	2021/06800	CEIP SAN JOSÉ DE CAL	#	0,00	0,00	0,00					
						909.664,77	909.664,77	909.664,77					
						294.336,45	294.336,45	294.336,45					
	43120	61900	2022/00057	INVERSIONES SERV. ARO	#	1.447.791,06	1.447.791,06	1.447.791,06					
						24.000,00	24.000,00	24.000,00					
		63200	2022/00028	NEXT GENERATION PUNT	#	24.000,00	24.000,00	24.000,00					
						951.728,63	951.728,63	951.728,63					
		63300	2022/00029	NEXT GENERATION PANE	#	18.950,00	18.950,00	18.950,00					
	92050	62300	2022/00057	INVERSIONES SERV. ARO	#	808.582,50	808.582,50	808.582,50					
						137.500,00	137.500,00	137.500,00					
		62500	2022/00057	INVERSIONES SERV. ARO	#	279.634,60	279.634,60	279.634,60					
		63200	2022/00057	INVERSIONES SERV. ARO	#	93.066,87	93.066,87	93.066,87					
						3.560.000,00	3.560.000,00	3.560.000,00					
	Resultado					14.069.761,29	4.746.057,50	5.784.705,79					
CI080	92040	62600	2021/04200	INVERSIONES SERTIC	#	300.000,00	300.000,00	300.000,00					
		64100	2022/00059	INVERSIONES SERTIC	#	2.129.890,90	2.129.890,90	2.129.890,90					
	Resultado					2.429.890,90	2.429.890,90						
DD670	13600	62300	2023/00017	INVERSIONES BOMBEROS	#	1.129.300,99	1.129.300,99	1.129.300,99					
						1.163.708,00	1.163.708,00	1.163.708,00					

Id. document: YMJ16 CPPP YJ4j 8AFL drB6 FIMC JEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2023 DESAGREGADO

Sector	Subprograma	Subconcepto	Proyecto	Fondo	TOTAL	INGRESOS GENERICOS CTES.	REC. CTE. FINALISTAS CAP. 3	INGRESOS PATRIMONIO CAP. 5	ENAJENAC. INV. REALES CAP. 6	TRANSF. DE CAPITAL CAP. 7	CREDITO CAP. 9
					EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
	62400	2023/00017	INVERSIONES BOMBEROS	#	129.300,89	129.300,89					
				35100	1.163.708,00						
	62500	2023/00017	INVERSIONES BOMBEROS	#	129.300,89	129.300,89					
				35100	1.163.708,00						
DE140	Resultado	62200	2022/00062	INVERSIONES POLICIA	#	3.379.026,67	387.902,67	3.491.124,00			
		62300	2022/00062	INVERSIONES POLICIA	#	100.000,00	100.000,00				
		63200	2022/00062	INVERSIONES POLICIA	#	499.998,43	499.998,43				
	Resultado				790.593,17	790.593,17					
EO310	Resultado	60900	2022/00063	INVERSIONES SERV. JAR	#	254.241,00	254.241,00				
		61900	2019/03600	INVERSIONES PARTICIP	#	313.338,64	313.338,64				
		2021/03400	INVERSIONES PARTICIP	#	228.190,32	228.190,32					
	Resultado				750.000,00	750.000,00					
FO000	Resultado	62300	2021/03400	INVERSIONES PARTICIP	#	56.688,50	56.688,50				
		17240	2022/00066	INVERSIONES DEVESA-A	#	1.379.402,90	1.379.402,90				
		63200	2022/00066	INVERSIONES DEVESA-A	#	554.913,87	554.913,87				
	Resultado				1.934.316,77	1.934.316,77					
FU290	Resultado	16000	2022/00125	DEPOSITO DE TORMENTA	#	2.471.049,28	2.471.049,28				
		16100	2022/00042	AMPL. CAPACIDAD DECA	#	1.057.423,53	1.057.423,53				
			2022/00043	RENOVACION INST. PRET	#	1.389.382,53			1.389.382,53		
			2022/00044	INSTALACION LAVADO F	#	408.606,27			408.606,27		
			2023/00024	REFORMA INMUEBLES AB	#	359.012,00			359.012,00		
		63900	2022/00111	RENOVACION RED DISTR	#	2.199.999,20			2.199.999,20		
					39911	1.600.000,00				1.600.000,00	

Id. document: YMJ16 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EIMC jEW=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2023 DESAGREGADO

Sector	Subprograma	Subconcepto	Proyecto	Fondo	TOTAL EUR	INGRESOS GENERICOS CTES. EUR	REC. CTE. FINALISTAS CAP. 3 EUR	INGRESOS PATRIMONIO CAP. 5 EUR	ENAJENAC. INV. REALES CAP. 6 EUR	TRANSF. DE CAPITAL CAP. 7 EUR	CREDITO CAP. 9 EUR
			2022/00112	GESTION DE ACTIVOS 2	#	0,00	0,00	1.600.000,00			
					39911	1.600.000,00	0,00	0,00			
			2022/00114	RENOVACION TELECONTR	#	0,00	0,00	202.274,99			
					39911	202.274,99	0,00	0,00			
			2022/00142	TUBERIA GIORGETA	#	0,00	0,00	926.377,01			
					39911	926.377,01	0,00	0,00			
			2022/00144	TUBERIA VIEJO CAUCE	#	1.073.622,99	0,00	1.073.622,99			
					39946	1.073.622,99	0,00	0,00			
			2022/00144	TUBERIA VIEJO CAUCE	#	0,00	0,00	96.377,01			
					39946	96.377,01	0,00	0,00			
			2023/00023	OBRAS ABASTECIMIENTO	#	903.622,99	0,00	903.622,99			
					53410	903.622,99	0,00	0,00			
			2023/00025	MEJORA INSTALACIONES	#	0,00	0,00	326.377,01			
					75100	0,00	0,00	0,00			1.124.276,79
			2023/00020	AMPLIAC. RED DISTRIB	#	1.124.276,79	0,00	0,00			
					39948	1.124.276,79	0,00	0,00			
						700.000,00	0,00	700.000,00			
						17.066.486,05	4.158.587,26	6.198.652,00	1.230.000,00	4.387.200,00	1.124.276,79
FV910			17220	60900	2020/03700	INVERSIONES PARTICIP	#	455.443,64	455.443,64		
					63200	2022/00067	INVERSIONES SERV. EM	#	1.470.091,40	1.470.091,40	
			41000	71000	2023/00029	INVERSIONES SERV. EM	#	116.000,00	116.000,00		
								2.041.535,04	2.041.535,04		
GC320			44200	72300	2022/00158	CONVENIO CANAL ACCES	#	0,00	0,00		
								31.440.000,00	31.440.000,00		
								31.440.000,00	31.440.000,00		
GC330			15100	62100	2023/00016	EXPROPIACIONES 2023	#	0,00	0,00		
								474.158,88	474.158,88		
								23.928,97	23.928,97		
								1.914,15	1.914,15		
			62600		2023/00016	EXPROPIACIONES 2023	#	0,00	0,00		
								474.158,87	474.158,87		

Id. document: YMJ6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EIMC jEW=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2023 DESAGREGADO

Sector	Subprograma	Subconcepto	Proyecto	Fondo	TOTAL EUR	INGRESOS GENERICOS CTES. EUR	REC. CTE. FINALISTAS CAP. 3 EUR	INGRESOS PATRIMONIO CAP. 5 EUR	EMALIENAC. INV. REALES CAP. 6 EUR	TRANSF. DE CAPITAL CAP. 7 EUR	CREDITO CAP. 9 EUR
				60200	23.926,97				23.926,97		
				61901	1.914,16				1.914,16		
	17100	60000	2023/00016	EXPROPIACIONES 2023	0,00				0,00		
				#	474.158,87				474.158,87		
				60200	23.926,97				23.926,97		
				61901	1.914,16				1.914,16		
				#	0,00				0,00		
				60000	474.158,87				474.158,87		
				60200	23.926,97				23.926,97		
				61901	1.914,16				1.914,16		
				#	0,00				0,00		
	32100	62100	2023/00016	EXPROPIACIONES 2023	4.292,12				4.292,12		
				#	85.056,51				85.056,51		
				60000	4.292,12				4.292,12		
				61901	343,37				343,37		
				#	2.089.892,00				2.089.892,00		
G0340	15220	74000	2023/00030	INVERSIONES SERV PRO	500.000,00				500.000,00		
				#	50.000,00				50.000,00		
	15300	61900	2022/00070	INVERSIONES SERV PRO	459.789,99				459.789,99		
				#	105.000,00				105.000,00		
	17100	61900	2022/00070	INVERSIONES SERV PRO	1.114.789,99				1.114.789,99		
				#	18.000,00				18.000,00		
	93300	63200	2022/00070	INVERSIONES SERV PRO	18.000,00				18.000,00		
				#	16.929,25				16.929,25		
				#	0,00				0,00		
				#	351.521,00				351.521,00		
				#	1.413.223,14				1.413.223,14		
				#	0,00				0,00		
				#	247.309,38				247.309,38		

Id. document: YMJ6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EFMC jEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2023 DESAGREGADO

Sector	Subprograma	Subconcepto	Proyecto	Fondo	TOTAL EUR	INGRESOS GENERICOS CTES. EUR	REC. CTE. FINALISTAS CAP. 3 EUR	INGRESOS PATRIMONIO CAP. 5 EUR	EMAJENAC. INV. REALES CAP. 6 EUR	TRANSF. DE CAPITAL CAP. 7 EUR	CREDITO CAP. 9 EUR
	Resultado		2023/00036	INVERSIONES SERV OBR	#	1.500.000,00	1.500.000,00			1.660.532,52	
GG230	15320	61900	2021/00340	INVERSIONES PARTICIP	#	67.868,14	67.868,14				
			2022/00075	INVERSIONES SERV COG	#	1.840.268,94	1.840.268,94				
			2022/00104	PLAN INVERSIONES 202	#	0,00	0,00				
					76122	185.351,99				185.351,99	
	Resultado		2022/00076	INVERSIONES SERV COM	#	2.113.489,07	1.928.137,08			185.351,99	
IB520	43120	62200	2022/00076	INVERSIONES SERV COM	#	950.086,03	950.086,03				
	Resultado		2023/00034	INVERSIONES SERV TUR	#	950.086,03	950.086,03				
IK740	43200	62500	2022/00157	NEXT GENERATION PS T	#	36.300,00	36.300,00				
					72028	0,00	0,00			5.200.000,00	
	Resultado		2023/00031	INVERSIONES SERV TUR	#	5.200.000,00	1.800.000,00			5.200.000,00	
JH170	49200	64100	2022/00089	INVERSIONES SERV TRA	#	1.800.000,00	1.800.000,00				
	Resultado		2022/00079	INVERSIONES SERV DES	#	179.815,68	179.815,68				
JU130	92400	63200	2022/00079	INVERSIONES SERV DES	#	138.917,95	138.917,95				
			2022/00079	INVERSIONES SERV DES	#	661.476,72	661.476,72				
	Resultado		2022/00080	INVERSIONES SERV BIE	#	800.394,67	800.394,67				
KC150	23100	63200	2022/00080	INVERSIONES SERV BIE	#	3.887.534,18	3.887.534,18				
	Resultado		2022/00081	INVERSIONES SERV IGU	#	3.887.534,18	3.887.534,18				
KO610	23100	62200	2022/00081	INVERSIONES SERV IGU	#	98.484,93	98.484,93				
	Resultado		2019/00800	INVERSIONES PARTICIP	#	98.484,93	98.484,93				
LJ160	13300	61900	2019/00800	INVERSIONES PARTICIP	#	418.828,59	418.828,59				
			2020/03700	INVERSIONES PARTICIP	#	679.500,38	679.500,38				
			2021/00340	INVERSIONES PARTICIP	#	50.000,00	50.000,00				
			2021/00990	4MODO NYAS INVERSION	#	50.000,00	50.000,00				
			2022/00014	NEXT GENERATION CARR	#	98.676,46	98.676,46				
					72028	286.480,04				286.480,04	
			2022/00019	NEXT GENERATION ACCE	#	512.386,69	512.386,69				

Id. document: YMJ6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EPMC JEw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2023 DESAGREGADO

Sector	Subprograma	Subconcepto	Proyecto	Fondo	TOTAL EUR	INGRESOS GENERICOS CTES. EUR	REC. CTE. FINALISTAS CAP. 3 EUR	INGRESOS PATRIMONIO CAP. 5 EUR	ENAJENAC. INV. REALES CAP. 6 EUR	TRANSF. DE CAPITAL CAP. 7 EUR	CREDITO CAP. 9 EUR
	62200	2022/00084	INVERSIONES SERV. NOV.	72028	1.487.603,31	1.131.486,38				1.487.603,31	
	62700	2022/00013	NEXT GENERATION ZONA	72028	1.475.254,49	1.475.254,49					
	74000	2022/00020	NEXT GENERATION AUTO	72028	3.600.000,00	3.600.000,00				4.282.996,90	
		2022/00021	NEXT GENERATION ELEC.	72028	2.000.000,00					2.000.000,00	
		2022/00022	NEXT GENERATION DIG.	72028	1.052.313,88					1.052.313,88	
		2022/00023	NEXT GENERATION IMPL.	72028	2.665.104,26					2.665.104,26	
		2022/00024	NEXT GENERATION SIST.	72028	613.276,26	613.276,26				545.298,74	
		2022/00025	NEXT GENERATION SIST.	72028	697.462,42	697.462,42				565.754,04	
	44110	2022/00151	NEXT GENERATION CIUD.	72028	199.194,69	199.194,69				177.115,31	
		2023/00028	APORTACION DE CAPITAL	72028	4.129.347,10					4.129.347,10	
	Resultado				30.214.962,74	13.022.949,16				17.192.013,58	
	MD260	33400	2022/00085	INVERSIONES SERV. ACC.	728.448,25	728.448,25					
		33420	2021/09990	4/MOD.NVAS.INVERSION	39.807,99	39.807,99					
	Resultado				768.256,24	768.256,24					
	NAJ700	34200	2021/03400	INVERSIONES PARTICIP.	74.722,58	74.722,58					
		62200	2022/00047	INVERSIONES SERV. DEP.	93.119,35	93.119,35					
		63200	2022/00047	INVERSIONES SERV. DEP.	65.190,60	65.190,60					
		2022/00162	CENTRO DEPORTIVO NAV.		1.171.040,97	1.171.040,97					
		2023/00035	CONSTRUCCION PABELLO		2.500.000,00	2.500.000,00					
	Resultado				4.744.073,50	4.744.073,50					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMJ6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EFMC jEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2023 DESAGREGADO

Sector	Subprograma	Subconcepto	Proyecto	Fondo	TOTAL EUR	INGRESOS GENERICOS CTES. EUR	REC. CTE. FINALISTAS CAP. 3 EUR	INGRESOS PATRIMONIO CAP. 5 EUR	ENAJENAC. INV. REALES CAP. 6 EUR	TRANSF. DE CAPITAL CAP. 7 EUR	CREDITO CAP. 9 EUR
MP250	33800	63900	2021/09900 4ºMOD.NVAS.INVERSION	#	24.200,00	24.200,00					
			2022/00088 INVERSIONES SERV PAT		1.585,50	1.585,50					
			Resultado		25.785,50	25.785,50					
			Resultado total		135.187.612,52	51.342.744,85	9.689.776,00	1.230.000,00	6.446.892,00	31.478.399,67	35.000.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



8	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre reclamacions fiscals.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

En la pasada Comisión de Hacienda, a la pregunta formulada, por este grupo municipal, acerca de las reclamaciones fiscales presentadas, se nos respondió únicamente el número de reclamaciones económico-administrativas tramitadas y resueltas por el Jurado Tributario Municipal. Por ello, y respecto a los recursos de reposición y/o solicitudes de anulación y de devolución de ingresos indebidos formalizados y tramitados por los servicios correspondientes del Ayuntamiento de València, frente a las liquidaciones emitidas de los distintos impuestos y tasas municipales, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿Cuántos recursos de reposición y/o solicitudes de anulación y de devolución de ingresos indebidos se han presentado ante el Ayuntamiento de València, frente a liquidaciones de impuestos y/ tasas municipales, a lo largo de 2022?. Solicitamos se nos facilite la información detallada, indicando el número de recursos recibidos frente a cada impuesto y/o tasa municipal.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Como información complementaria a la respuesta dada desde esta Tesorería Municipal a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Popular a la pasada Comisión de Hacienda, se informa lo siguiente:

De acuerdo con la información disponible a fecha 14 de febrero de 2023, se abrieron en el Sistema de Información Tributario por código de expediente, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, los siguientes expedientes por solicitudes de devolución de ingresos y recursos ante el Ayuntamiento respecto de impuestos y tasas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



6-AC	SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2
6-BI	RECURSOS CATASTRALES	3
6-IA	RECURSOS IAE	65
6-IO	RECURSOS ICIO Y TASA LICENCIA OBRAS	15
6-IU	RECURSOS IBI	364
6-PV	RECURSOS IIVTNU	323
6-TP	RECURSOS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	28
6-VE	RECURSOS IVTM	78
6-OR	OTRAS RECLAMACIONES	11
6-OT	OTROS RECURSOS	75
6-RR	RECURSO REVISIÓN	1
7-PI	DEVOLUCIONES PRESUPUESTARIAS	1.529
7-PA	PRORRATEO IAE	38
7-PV	PRORRATEO IVTM	83

Todo ello sin perjuicio de que otras actuaciones de reclamación de la ciudadanía puedan haber sido gestionadas de forma integrada en los expedientes de gestión de los que traigan causa, sin que sea posible obtener registro individualizado de las mismas de forma informática y, también, sin perjuicio de los expedientes de compensación tramitados de oficio y de los expedientes contra el procedimiento de cobro, que no se clasifican en función de la naturaleza del ingreso si no de su fase de cobro.

Se hace constar que, del tratamiento informático de los datos de los que se dispone, no es posible conocer información más detallada y que obtener la misma requiere de un trabajo de revisión manual que no puede llevarse a cabo sin menoscabo de las funciones de los diferentes Servicios.

9	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre recaptació de l'Impost sobre Béns immobles (IBI) en 2022.	
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA	

PREGUNTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



En relación a la recaudación obtenida por el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al pasado ejercicio presupuestario 2022, la concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿Cuál es el importe del total del IBI recaudado en 2022 y qué parte corresponde a IBI comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas?.

**RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

Según información obrante a 15 de febrero de 2023 en el Sistema de Información Tributario, a fecha 31 de diciembre de 2022 constaba recaudado por la Matrícula 2022 del IBI de naturaleza urbana el importe de 200.972.051,48 euros.

De esta recaudación, corresponde a inmuebles de uso comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas el importe de 48.972.314,26 €, según el siguiente detalle:

Uso	Importe recaudado
C - Comercial	24.130.893,41
G - Ocio u Hostelería	4.141.226,62
I - Industrial	7.091.601,33
O - Oficinas	11.966.943,92
T - Espectáculos	1.641.648,98
Total	48.972.314,26

10	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, sobre turisme.	
DIRIGIDA A: C1912-REG.TURISME I INTERN, SALUT I CONSUM	

PREGUNTA:

Respecto a la nueva Ordenanza reguladora de los mecanismos de control y de las condiciones de implantación de viviendas de uso turístico ocasional en la ciudad de València, la concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿En qué fase de trámite se encuentra dicho borrador y cómo afectará al contenido de la ordenanza la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Comunitat Valenciana que anula algunas restricciones sobre las condiciones que el Plan Especial de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Protección (PEP) de Ciutat Vella de València impone, para solicitar la compatibilidad urbanística de uso de vivienda turística, en cuatro de los barrios de dicho distrito?.

RESPOSTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

Como Vds. conocen, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3/02/2023 del Servicio de Gestión del Centro Histórico se acuerda:

Admitir a trámite la documentación elaborada por la oficina técnica del Servicio de Gestión de Centro Histórico relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada de la modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella en relación con la regulación del uso terciario vivienda turística.

Someter la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 en relación con el artículo 53 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

Esta modificación, de efectuarse, afecta totalmente a la redacción de la Ordenanza reguladora de los mecanismos de control y de las condiciones de implantación de viviendas de uso turístico ocasional en la ciudad de València, y por tanto tendremos que estar a la resolución de la misma.

En cuanto a la sentencia indicada, no se ha producido la firmeza de la misma.

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre la recaptació obtinguda per la Taxa per ocupació de terrenys d'ús públic per taules i cadires amb finalitat lucrativa.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Respecto a la recaudación obtenida a lo largo del ejercicio 2022, por la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, la concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿A cuánto asciende la recaudación obtenida en 2022 por vía de esta Tasa, a cuántos sujetos pasivos corresponde dicha recaudación y cuántos sujetos pasivos contribuyeron al pago de esta Tasa en 2021?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Según información obrante a fecha 15 de febrero de 2023 en el Sistema de Información Tributario, a fecha 31 de diciembre de 2022 constaba recaudado por la Matrícula de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas del ejercicio 2022 el importe de 2.078.876,72€.

Este importe recaudado corresponde a 2.757 contribuyentes.

No hubo cobro de la Matrícula de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en el ejercicio 2021, por razón de la Covid 19.

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la Taxa per a l'ocupació del domini públic per part de l'Àgora situada en la Plaça de l'Ajuntament.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA C1910-REG.POBLES VALÈNCIA,IGUALTAT,ESPAI PUBLIC		

PREGUNTA:

En relación con la ocupación/utilización del dominio público por parte del Àgora ubicada en la Plaza del Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2023 (fecha en la que, de conformidad con la Disposición Transitoria de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos, se alza la suspensión de la exigibilidad de las tarifas) hasta su efectiva donación al Ayuntamiento (aceptada mediante Resolución de la Quinta Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Bienestar Social y Derechos Sociales, Delegada de Vivienda, de Patrimonio Municipal y de Servicios Sociales), ¿podría confirmar, facilitando copia del expediente correspondiente, si ha sido exigido a la asociación propietaria del Àgora el abono de la tasa de 1,40 €/m² diario contemplada en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos?. En el supuesto de resultar de aplicación los coeficientes correctores contemplados en la referida Ordenanza, o la bonificación correspondiente por declaración de acontecimiento de excepcional interés público, se ruega documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigibles para ello (petición de los interesados y resolución de Alcaldía, en el primer supuesto, y solicitud de bonificación y correspondiente resolución, en el segundo supuesto) e indicación del correspondiente expediente administrativo.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

En relación a la pregunta sobre la tasa por la ocupación de dominio público por parte del Àgora situada en la plaza del Ayuntamiento, y tras conversación mantenida con la concejalía de Espai Públic, se rechaza por parte de esta concejalía de Hacienda, por no ser de nuestra competencia. Siendo de ESPAI PÚBLIC.

RESPOSTA DE LUCIA BEAMUD VILLANUEVA - REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



En relació amb la pregunta formulada a la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació pel portaveu Fernando Giner Grima, en el seu nom i el del grup municipal Ciutadans, respecte de la taxa per a l'ocupació del domini públic per part de l'Àgora situada en la Plaça de l'Ajuntament, s'informa:

L'ocupació a la que refereix la pregunta correspon a un esdeveniment d'interès municipal coorganitzat pel propi consistori, havent estat autoritzat per la Delegació d'Espai Públic d'acord amb la DA Primera de l'Ordenança Reuladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal.

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre bonificacions fiscals a famílies nombroses.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

¿Podrían detallar la cantidad estimada de familias que podrán acogerse a las bonificaciones fiscales por constituir familia numerosa en el año 2023, tal y como recoge el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles?.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Según información obrante en el Sistema de Información Tributario a fecha 14 de febrero de 2023, en la Matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2023 figuran 3.847 contribuyentes con bonificación por familia numerosa.

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre bonificacions fiscals per aprofitament de l'energia solar.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

¿Podrían indicarnos la cantidad de personas que han solicitado acogerse a las bonificaciones fiscales por aprovechamiento de la energía solar recogida en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2023, así como la cantidad de las mismas que han sido admitidas?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Hasta la fecha, han sido presentadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 236 solicitudes de bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía proveniente del sol.

En lo que afecta a 115 de tales solicitudes, se ha reconocido el beneficio fiscal de referencia con efectos, como mínimo, para el ejercicio 2023.

Asimismo, al día de la fecha, se ha constatado, respecto de otras 14 solicitudes, que concurren todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para el disfrute del beneficio fiscal de referencia, disponiendo, todas ellas, del preceptivo informe favorable del Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética, hallándose en trámite de resolución.

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2023-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Vicente Montañez Valenzuela, del Grup Vox, sobre autoliquidació de l'Impost sobre l'Increment del Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana (IIVTNU).		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Han sido varias las quejas que hemos recibido de los valencianos a la hora de utilizar la autorregulación para el pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (IIVTNU) procedente del Real Decreto 26/2021.

Por tanto, se formulan estas preguntas para dar claridad y transparencia a esta gestión en el marco plenario.

En este punto la cuestión, tal y como marca el Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, el contribuyente puede elegir el método más favorable entre el real y el objetivo.

¿Nos pueden indicar cuántas liquidaciones se han hecho por cada método en numérico y el importe recaudado por cada una de las modalidades?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Desde que se el pasado 10 de mayo de 2022 se implementó el nuevo sistema de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se permite la autoliquidación del impuesto tanto por el método objetivo como por el método real.

Dicho sistema de autoliquidación está funcionando con completa normalidad y como muestra de ello se indica que, según información obrante a fecha 14 de febrero de 2023 en la Tesorería Municipal, constan generadas por las personas contribuyentes, desde el 10 de mayo de 2022 hasta la fecha de extracción, un total de 49.601 autoliquidaciones del Impuesto sobre el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, bien como simple prueba o simulación para conocer el importe a abonar, bien por cuota cero o bien como acto firme de declaración.

De todas esas autoliquidaciones generadas por las personas contribuyentes, constan satisfechas a fecha de extracción, 14 de febrero de 2023, 33.052 autoliquidaciones por el método de cálculo objetivo, por importe de 21.582.593,49€, y 895 autoliquidaciones por el cálculo por estimación directa, por importe de 372.715,65€.

PRECS I PREGUNTES

No hi han.

DESPATX EXTRAORDINARI

16. (E 1)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00202-2023-000001-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI D'INNOVACIÓ.- Aprovar com a patró la fusió entre la Fundació Valenciana d'Estudis Avançats, Fundació Premis Rei Jaume I i la Fundació José Pastor Fuertes.	

La Comisió, en sessió realitzada el dia de hui, i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels respresentants del Grup Compromis, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, acorda formular la proposta que a continuació s'expresa, adoptada en els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromis, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i l'abstenció del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

Primero.- Se inicia el expediente mediante moción del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, instando el inicio de actuaciones en orden a la aprobación, por parte de este Ayuntamiento de València, de la fusión de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, de la que es patrono, con la Fundación Premios Rei Jaume I y la Fundación José Pastor Fuertes en una sola fundación, la aprobación de sus nuevos estatutos, la aceptación del cargo de patrono y todos los demás trámites para llevar a cabo dicha fusión.

Segundo.- La Fundación Valenciana de Estudios Avanzados (FVEA) fundada en 1978, la Fundación Premios Rei Jaume I (FPRJI) y la Fundación José Pastor Fuertes (FJPF) fundadas en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1996, trabajan activamente desde hace décadas en potenciar el desarrollo del conocimiento científico y cultural, la investigación, la innovación tecnológica y el emprendimiento, fomentando la relación entre ciencia, empresa, universidad y sociedad.

El objeto fundacional de cada una de ellas es:

- FVEA: Promover y potenciar el desarrollo científico y cultural en la Comunidad Valenciana.

- FPRJI: Promoción y reconocimiento de los logros profesionales de los beneficiarios de los Premios Rei Jaume I que desarrollan su labor en el ámbito de la investigación, la economía, la medicina clínica, la investigación médica, la protección al medio ambiente, nuevas tecnologías y al emprendedor, a través del otorgamiento de los referidos premios, sin perjuicio de su ampliación y/o modificación y el impulso del avance, desarrollo y fomento de estas materias.

- FJPF: Catalizar y potenciar los esfuerzos personales o de grupo, para el conocimiento científico de la región valenciana, con especial énfasis en la participación ciudadana, siendo por ende Fundación de promoción, correspondiendo a los órganos de gobierno la concreción y desarrollo de sus actividades.

Tercero.- Desde su creación las tres fundaciones realizan actividades de forma conjunta o complementaria, siendo además parcialmente coincidentes algunos de los miembros de sus Patronatos, así como los miembros de los órganos de gobierno, compartiendo igualmente la sede física.

Cuarto.- La finalidad del proyecto de fusión es

- Simplificar estructuras y adaptar funcionalmente el trabajo diario a las nuevas necesidades que se imponen como consecuencia del paso del tiempo.

- Ser más eficientes en la satisfacción del interés público y las demandas sociales.

- Mejorar la prestación de nuestros servicios adaptados al avance imparable de la tecnología.

- Crecer en imagen dentro y fuera de la Comunitat Valenciana.

Quinto.- La fusión y creación de una nueva fundación implica que esta nueva, asumiera todos los objetivos y los fines de las tres fundaciones existentes, así como todos los derechos y obligaciones. La nueva fundación, realizará las actividades de las fundaciones fusionadas a través de dos departamentos:

1. El de actividades científicas, empresariales y sociales, que daría continuidad a las actividades organizadas por la FVEA y la FJPF; ambas fundaciones se han distinguido por ser pioneras en la organización de actividades sobre el futuro de la ciencia (entre los que destaca el Proyecto del Genoma Humano), los retos de la Comunitat Valenciana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



(Financiación, Comunicación, Industria Agroalimentaria, Economías Circulares...) de la ciencia (el dolor, avances en la lucha contra el cáncer, nuevas tecnologías, etc.) y de la sociedad (nuevas profesiones, la revolución de los datos, astrofísicas, etc..).

2. El de organización de los Premios Rei Jaume I; que daría continuidad a las actividades organizadas desde esta Fundación desde el año 1996; con la concesión de los Premios Rei Jaume I en el ámbito de la investigación, la economía, la medicina clínica, la Investigación Médica, la Protección del Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y al Emprendedor, sin perjuicio de su ampliación y/o modificación y el impulso del avance, desarrollo y fomento de estas materias.

Sexto.- En las escrituras de constitución de las tres fundaciones y en los Estatutos vigentes de cada una de ellas se recogía y se recoge actualmente, un artículo específico en el que contempla la fusión con otra u otras fundaciones, lo que determina la posibilidad de llevar a cabo la operación, al no existir prohibición al efecto de los fundadores.

En concreto, los estatutos de la FVEA determinan en su artículo 37 último párrafo que *“Podrá proponerse la fusión con otra u otras fundaciones siempre conforme a la normativa aplicable”*.

Séptimo.- La Fusión que se proyecta implica la siguiente operación: FVEA + FPRJI + FJPF = Nueva Fundación.

La nueva Fundación se denominará “FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS REI JAUME I DE LA COMUNITAT VALENCIANA”. El objeto de la Fundación y su patronato deberán estar en línea con las disposiciones estatutarias de las actuales fundaciones.

Octavo.- Habida cuenta que entre los miembros de los patronatos de las fundaciones que se proyecta fusionar, concurren la condición de personas jurídicas públicas y privadas, se requerirá acuerdo favorable de los órganos de gobierno y administración con la operación de fusión. El patronato de cada una de las tres fundaciones deberá acordar la fusión y la creación de una nueva entidad con la aportación de los patrimonios de las entidades fusionadas y ello, con observancia de los quórums previstos en los estatutos de cada una de ellas.

Novena.- De los acuerdos de fusión se deberá informar mediante comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con el fin de que muestre su conformidad al mismo y en caso de no obtener resolución expresa, en el plazo de tres meses desde la presentación, el silencio se entiende estimatorio de la solicitud (artículo 27 Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana).

A dicha comunicación se debe acompañar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Fundaciones de la CV:

a) Certificación del acuerdo aprobatorio de fusión de cada uno de los Patronatos, emitida por sus Secretarios/as con el visto bueno de sus Presidentes/as, especificando que ésta se realiza por creación de una nueva fundación.

b) Informe justificativo de la fusión, aprobado por los Patronatos de las fundaciones fusionadas, en el que se expondrá la conveniencia para sus intereses y el modo en que afectará a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



los fines y actividades de las fundaciones fusionadas y el patrimonio aportado por cada una de ellas.

Obra en el expediente dicho informe justificativo.

c) El último balance anual aprobado de cada una de las fundaciones fusionadas, si dicho balance hubiera sido cerrado dentro de los seis meses anteriores al acuerdo de fusión. En caso contrario, se elaborará un balance específico de fusión. Obra en el expediente dicho balance.

Obra en el expediente el balance de situación abreviado a 31-12-2022 de las tres fundaciones.

d) La dotación de la fundación resultante de la fusión, su procedencia y valoración. La realidad de su aportación deberá acreditarse al notario autorizante, en los términos expresados en el artículo 10 del RFCV, incorporándose los documentos justificativos originales a la escritura.

e) Los Estatutos de la nueva fundación, en su caso, cuyo contenido se ajustará a las prescripciones del artículo 10 de la Ley de Fundaciones de la CV.

Obran en el expediente los estatutos de la nueva fundación, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

f) Identificación de los miembros de su primer Patronato.

Una vez producida la no oposición del Protectorado, la fusión requerirá el otorgamiento de escritura pública, en la que se adjuntarán los documentos referenciados con anterioridad, junto con un certificado expedido por el propio Registro de Fundaciones, acreditativo de que no existe otra fundación con idéntica o semejante denominación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y en el resto de Registros de Fundaciones españoles.

Décima.- El objeto de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo es regular el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos en ella misma definidas, determinando en su artículo 2 Ley 49/2002 que “*Se consideran entidades sin fines lucrativos a efectos de esta ley, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente: a) Las fundaciones. (...)*”.

Las FVEA, FPRJI y la FJPF están acogidas al régimen de la Ley 49/2002 de conformidad con el certificado expedido al efecto por la Administración de la Delegación Especial de Valencia de la AEAT.

En consecuencia y habida cuenta de las ventajas fiscales que conllevará la Fundación resultante de la fusión, debe ser susceptible de acogerse también a dicha Ley, debiendo cumplir para ello con las previsiones del artículo 3 de la citada Ley 49/2002.

Décimo primera.- La Fundación de FVEA, la Fundación FPRJI y de Fundación FJPF, tras la aportación del patrimonio a la nueva Fundación y la adopción de los acuerdos de fusión, se extinguirán de conformidad a las previsiones estatutarias y legales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Décimo segunda.- La dotación fundacional de cada una de las tres fundaciones conservará la misma naturaleza y sujeción al régimen dotacional, siendo la dotación fundacional de la nueva fundación la resultante de sumar la dotación de las tres fundaciones fusionadas.

Décimo tercera.- Respecto a los contratos de los trabajadores; la fusión constituye una “sucesión de empresa”, prevista y regulada en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, es decir, la Fundación resultante, se subrogará en la posición contractual de las fundaciones preexistentes respecto a los trabajadores, debiéndose respetar por tanto en la transmisión todos sus derechos y obligaciones.

Décimo cuarta.- Las Fundaciones son personas jurídicas y, por tanto, les es de aplicación la normativa del Impuesto de Sociedades, lo que determina que todas las fundaciones son sujetos pasivos de dicho Impuesto.

La operación de fusión debe ser comunicada a la AEAT, en los términos contenidos en el artículo 89.1 párrafo segundo de la Ley IS y los artículos 48 y 49 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

La fiscalidad en el IS que se devenga en la disolución y posterior creación de una fundación nueva por transmisión en bloque de todos los derechos y obligaciones de las Fundaciones preexistentes, es:

- Para las Fundaciones que se disuelven, no se origina renta alguna con ocasión de la transmisión de todo su patrimonio en bloque, tanto si los bienes y derechos transmitidos están o no afectos a actividades exentas o sujetas y además la Ley 49/2002 16 contempla la exención de las rentas que pudieran ponerse de manifiesto con ocasión de la disolución y liquidación de las mismas.
- Para la Fundación de nueva creación, no se origina renta alguna a integrar en su base imponible, como consecuencia de la adquisición a título gratuito del patrimonio de las fundaciones disueltas. La valoración de los bienes y derechos adquiridos a efectos de este impuesto será por los mismos valores que tenían en las fundaciones disueltas, manteniéndose igualmente la fecha de adquisición que tenían en la entidad disuelta.

Décimo quinta.- La fusión de las tres fundaciones en una, así como que el Ayuntamiento de València sea patrono de esa nueva fundación, no va a suponer gasto económico alguno para esta Corporación municipal.

Décimo sexta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 3, apartado. 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por la Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos que prevé el artículo 3, apartado. 4 de la mencionada norma reglamentaria.

Décimo séptima.- El órgano competente para la aprobación de la participación del Ayuntamiento de Valencia, en la “FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS REI JAUME I DE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



LA COMUNITAT VALENCIANA” es el Pleno de la Corporación, en virtud de las competencias enumeradas en el art.123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- 2.- Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- 3.- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- 4.- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- 5.- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 6.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el informe sobre sobre la conveniencia de la fusión entre la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados (FVEA), la Fundación Premios Rei Jaume I (FPRJI) y la Fundación José Pastor Fuertes (FJPF), emitido a los efectos de lo previsto en el artículo 38.1.b) del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto del Consell 68/2011 de 27 de mayo. (Que obra en el expediente)

SEGUNDO.- Aprobar expresamente la fusión entre las tres fundaciones, la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados (FVEA), la Fundación Premios Rei Jaume I (FPRJI) y la Fundación José Pastor Fuertes (FJPF).

TERCERO.- Aprobar interesar el acogimiento de la operación de fusión al régimen fiscal previsto en el Capítulo VII, del Título VII, de la Ley del Impuesto de Sociedades.

CUARTO.- Aprobar del balance de situación abreviado a 31-12-2022 de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, a efectos del balance de fusión. (Adjunto a este acuerdo)

QUINTO.- Aprobar los estatutos de la fundación resultante de la fusión. (Adjuntos a este acuerdo)

SEXTO.- Aceptar el cargo de patrono como miembro del patronato de la Fundación resultante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YMJ16 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EPMC JEW=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31-12-2022

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE	689.492 €	FONDO FUNDACIONAL	15.000.000 €
INMOVILIZADO INTANGIBLE	3.620 €	RESERVAS VOLUNTARIAS	2.082.956 €
INMOVILIZADO MATERIAL	277.134 €	SUBVENCIONES LP	41.336 €
INVERSIONES FINANCIERAS L/P	408.738 €	PASIVO NO CORRIENTE	408.688 €
ACTIVO CORRIENTE	16.841.244 €	PASIVO CORRIENTE/ACREEDORES	28.169 €
		EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-30.413 €
TOTAL	17.530.736 €	TOTAL	17.530.736 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS REI JAUME I DE LA COMUNITAT VALENCIANA

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Denominación y naturaleza.

La FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS REI JAUME I DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante, la Fundación) es una Fundación, privada y sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 6 de estos estatutos.

Artículo 2.- Personalidad jurídica.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica, sin otras limitaciones que las impuestas por las disposiciones legales de aplicación y las determinadas en estos estatutos.

En consecuencia, puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y derechos; realizar todo tipo de actos y contratos; renunciar y transigir derechos y acudir a la vía administrativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones, oposición y desistimiento ante juzgados, tribunales y organismos públicos y privados en cualesquiera procedimientos. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones que preceptivamente haya de otorgar el Protectorado o los procedimientos administrativos de comunicaciones y ratificaciones que sea procedente seguir ante el mismo.

Artículo 3.- Régimen.

La Fundación se regirá por la voluntad de los fundadores, por los Estatutos y normas que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el patronato y en todo caso por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- Nacionalidad y domicilio.

1.- La Fundación tiene nacionalidad española.

2.- El domicilio social de la Fundación radicará en C/ Pintor López, nº 7, puerta 1 de 46003-Valencia, pudiendo variarse por acuerdo del Patronato y posterior inscripción en el Registro de Fundaciones de la elevación a público e inscripción de la modificación estatutaria correspondiente.

Artículo 5.- Ámbito de territorial.

La Fundación desarrollará sus actividades desde la Comunitat Valenciana.

TÍTULO SEGUNDO: FINES, ACTIVIDADES Y BENEFICIARIOS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Artículo 6.- Fines y actividades.

1.- La Fundación persigue los siguientes fines de interés general:

- a) La organización, el desarrollo, la promoción y el otorgamiento de los Premios Rei Jaume I.
- b) Fomentar esfuerzos y proyectos personales o de grupo, destinados a promover y potenciar el desarrollo del conocimiento científico, la investigación, la innovación tecnológica y cultural, la medicina y el emprendimiento; fomentando la relación entre ciencia, empresa y universidad, impulsando así la participación ciudadana.

2.- Los fines de la fundación se llevarán a cabo con la realización de actividades que recojan los valores y el trabajo que D. Santiago Grisolia García ha dejado en la sociedad, respetando igualmente y poniendo en valor el trabajo realizado hasta el momento por la Fundación José Pastor Fuertes y por la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados.

Artículo 7. Libertad de actuación y beneficiarios

1.- El Patronato tendrá plena libertad para determinar o modificar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

2.- Serán potenciales beneficiarios de la Fundación cualesquiera personas naturales o jurídicas, con independencia de su nacionalidad, país o territorio de residencia.

3.- Será el Patronato, el que otorgará con arreglo a los principios de imparcialidad, objetividad y no discriminación, los beneficios que conceda a las personas naturales o jurídicas que, reuniendo los requisitos correspondientes, se estime que son merecedoras de los mismos.

4.- El Patronato podrá acordar los requisitos específicos de cada convocatoria y la composición, en su caso, del órgano de selección, sus criterios de actuación, los requisitos y los méritos a valorar para obtener la condición de beneficiario de los Premios Rei Jaume I.

TÍTULO TERCERO: GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 8. Organización de la Fundación

La Fundación está regida y administrada por el Patronato.

El órgano de gobierno de la Fundación es el patronato, pudiendo designar en su seno como órgano de gestión una Comisión Ejecutiva.

1.- EL PATRONATO.

Artículo 9. Naturaleza del Patronato

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



El Patronato es el órgano colegiado de gobierno, administración y representación de la Fundación que ejercerá las facultades que le correspondan con arreglo a la legislación vigente con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

Artículo 10. Composición del Patronato.

1. El Patronato está constituido por un mínimo de cinco miembros. Respetando éste límite mínimo corresponderá al Patronato en cada momento la determinación del número concreto de Patronos.

2. Formarán parte del Patronato, su Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Presidente/a Ejecutivo y sus vocales. El Patronato nombrará un/a Secretario/a y, en su caso, un/a Director/a de Gestión y, un/a Tesorero/a, cargos que podrán recaer en personas que no sean patronos, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

3. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni se hallen incursas en ninguna causa de incompatibilidad.

El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por el designado, debiendo ser esta representación para actos concretos y ajustándose a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

No obstante lo anterior, si el llamado a ejercer la función de Patrono lo fuera por razón del cargo que ocupare en entidades públicas o privadas, podrá actuar en su nombre la persona a quien corresponda su sustitución de acuerdo con las normas que las regulen, o la persona que designe en escritura pública si lo es con carácter permanente, o mediante un escrito especial para cada ocasión.

4. Las personas jurídicas, sean públicas o privadas, podrán formar parte del Patronato y deberán designar por escrito a través de su órgano competente, la persona física que actúe en su representación o, en su caso el orden de sustitución de los representantes en caso de que fueran varios. Si la persona física representante lo fuera por razón del cargo, será aplicable lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado anterior.

Artículo 11. Responsabilidad de los Patronos.

1. Los miembros del Patronato deberán desempeñar sus funciones con la diligencia de un representante leal, cumpliendo y haciendo cumplir los fines fundacionales y velando por la legalidad de los acuerdos que se adopten.

2. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que no, habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

Artículo 12.- Nombramiento de patronos, aceptación, designación de cargos y gratuidad.

1.- Los patronos serán nombrados por el patronato conforme a la Ley y a estos Estatutos. La aceptación del cargo de los patronos deberá realizarse en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o por comparecencia ante el Registro de Fundaciones. Igualmente, se podrá aceptar el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente. Los patronos entrarán a ejercer sus funciones en el momento de la aceptación.

2.- En todo caso, el nombramiento y aceptación, renovación, sustitución y cese de los miembros del Patronato o de los cargos del mismo, se comunicará al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

3.- Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función. No obstante, tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que les ocasione el desempeño de su función.

4.- Los Patronos y sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo, no podrán contratar con la fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero. Tampoco podrán contratar con la fundación las sociedades de cualquier naturaleza en las que tengan participación mayoritaria las personas anteriormente indicadas. A estos efectos, se sumarán las participaciones que tengan cada uno de los Patronos o familiares dentro de la misma sociedad.

Artículo 13. Sustitución Y Cese

1.- La sustitución de los Patronos se producirá en la forma establecida en la legislación vigente. Se exceptúan quienes fueren llamados a ejercer esa función por razón del cargo que ocupe que sólo podrá ser sustituido por quien corresponda con arreglo a ley.

2.- El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes supuestos:

- a. Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- c. Por cese en el cargo por razón del cual fuere nombrado miembro del Patronato.
- d. Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la legislación vigente, si así se declara en resolución judicial.
- e. Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



f. Por el transcurso del período de su mandato si fueron nombrados por un determinado tiempo.

g. Por renuncia, que podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.

3.- El cese de los Patronos se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Artículo 14. Reuniones y Sesiones

1. El Patronato se reunirá, en sesión ordinaria, como mínimo, dos veces al año, cuando el Presidente/a las convoque, y, en sesión extraordinaria, cuantas veces lo requiera su Presidente/a, o lo solicite un tercio de sus componentes.

Una de las sesiones ordinarias deberá necesariamente celebrarse dentro de los seis primeros meses de cada año, con el fin de aprobar las cuentas, memoria, balance y liquidación del Plan de Actuación, correspondientes al ejercicio anterior. La otra sesión deberá celebrarse en el último trimestre del año, con el fin de aprobar el Plan de Actuación, Presupuesto y Memoria para el ejercicio siguiente.

2. La convocatoria se remitirá de forma individual a cada uno de los miembros, al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción y no pueda alegar desconocimiento de la misma, incluidos los medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

3. La convocatoria la cursará el Secretario y en ella se expresará el orden del día, así como lugar, fecha y hora de la reunión. No será necesaria la convocatoria previa cuando estando presentes todos los Patronos acuerden por unanimidad constituirse en Patronato.

4. Los miembros del Patronato podrán hacerse representar en sus reuniones por otros miembros del Patronato, debiendo conferir la representación mediante escrito dirigido al Presidente.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, entendiéndose como aquella en la que los votos positivos superen a los negativos, de patronos asistentes, presentes o representados, excepto cuando estos Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas, decidiendo en caso de empate el de calidad del Presidente o quien haga sus veces.

6. Podrán asistir a las reuniones del Patronato, con voz pero sin voto y previa convocatoria del Presidente, las personas que colaboren o presten servicios a la Fundación o cualquier otra cuya presencia se considere oportuna.

7. El Patronato podrá celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los patronos asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, así como la correcta identificación de cada uno de ellos por el Secretario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



8. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros y siempre que se encuentren presentes al menos tres de ellos, entre los que deberá estar el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces. Asimismo deberá estar presente el Secretario o Vicesecretario. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario y Vicesecretario podrán ser sustituidos por el patrono que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe el propio Patronato.

9. De las reuniones del Patronato se levantará acta por el Secretario. El acta se transcribirá al Libro de Actas y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Las actas se aprobarán por dos interventores nombrados por el Patronato entre los asistentes o en la siguiente reunión.

Artículo 15. Funciones del Patronato

1.- La competencia del Patronato se extiende a la adopción de los acuerdos sin excepción alguna de todo lo que concierne al gobierno, administración y representación de la Fundación.

2.- Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son atribuciones y facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones que compete otorgar al Protectorado y comunicaciones al mismo que, en su caso, legalmente procedan y con sujeción en todo caso a las disposiciones legales y a estos estatutos, las siguientes:

- a) El gobierno y representación de la Fundación, en juicio y fuera de él.
- b) Ejercer la alta dirección, inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación.
- c) Interpretar, desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria y adoptar acuerdos sobre la modificación de los estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- d) Fijar las líneas generales o especiales de funcionamiento de la entidad.
- e) Nombrar apoderados generales o especiales.
- f) Determinar la creación de los órganos, consejos asesores, comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios, eligiendo a sus componentes entre sus miembros en el marco de los presentes Estatutos y determinando su funcionamiento y funciones en un reglamento de régimen interno.
- g) Designar los vocales que ha de integrar el Patronato, nombrarlos, cubriendo las vacantes que, en su caso, se produzcan entre sus miembros y cesarlos.
- h) Aprobar, en su caso, las reglas de régimen interior y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
- i) Designar, en su caso, la Comisión Ejecutiva y los miembros que han de integrarla, así como cesarlos y cubrir las vacantes que se produzcan entre sus miembros.
- j) Nombrar de entre su seno los cargos del Patronato con sujeción a la Ley y a los presentes Estatutos.
- k) Aprobar los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
- l) Aprobar el plan de actuación, la memoria correspondiente, así como el balance de situación y la cuenta de resultados que hayan de ser presentados al Protectorado.
- m) Cambiar el domicilio de la Fundación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- n) Adoptar acuerdos sobre la fusión o extinción de la Fundación.
- o) Acordar la adquisición, enajenación y gravamen —incluidas hipotecas, prendas o anticresis de bienes muebles o inmuebles para o por la Fundación, suscribiendo los correspondientes contratos.
- p) Acordar aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.
- q) Concertar operaciones financieras de todo tipo con cantidades públicas y privadas, incluso préstamos y créditos.
- r) Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que compongan la cartera de la Fundación.
- s) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.
- t) Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, en las Juntas Generales, Asambleas, Asociaciones y demás organismos de las respectivas Compañías o entidades emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.
- u) Acordar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
- v) Acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación y contratar los servicios y los suministros de todas clases, cualesquiera que fuese su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso.
- w) Designar y apoderar de entre sus miembros a dos que tengan firma mancomunada para la gestión ordinaria de la fundación.
- x) Aprobar un Reglamento Interno que regulará los criterios para la admisión de sus miembros, sus derechos y obligaciones y los demás aspectos organizativos que aseguren los cauces para la plena participación de los Patronos en las actividades de la Fundación.

3.- Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios a Procuradores y abogados, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.

4.- Acordar la aprobación de cuantos códigos de buen gobierno y reglamentos de régimen interior estime oportuno, incluido el código de conducta para la realización de inversiones financieras temporales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



5.- En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración o gobierno de la Fundación, pudiendo delegar sus facultades conforme a lo previsto en estos estatutos y en todo caso con sometimiento a las prescripciones legales.

Artículo 16. Delegación de facultades o apoderamientos

1.- El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o varios de sus miembros, en el Presidente/a Ejecutivo/a, el Director/a de Gestión o en la Comisión Ejecutiva, salvo las indelegables por ley; la aprobación de cuentas y del Plan de Actuación, o de los actos que requieran autorización del Protectorado, la de decisión sobre conflicto de intereses o derechos entre la Fundación y alguno de los patronos y modificación de los estatutos, fusión y liquidación de la Fundación pudiendo igualmente nombrar apoderados generales o especiales para determinados actos.

2.- La delegación permanente de facultades, o los apoderamientos generales y su revocación deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones y podrán ser por un periodo de tiempo indeterminado o determinado.

2.- DEL PRESIDENTE/A

Artículo 17. La Presidencia.

Será Presidente de Honor, Su Majestad el Rey y Presidente Institucional el Presidente/a de la Generalitat Valenciana.

El Presidente/a del Patronato de la Fundación será elegido por el Patronato entre sus miembros. Sus funciones serán las de convocar y presidir las sesiones del Patronato, por sí o por persona en quien delegue, fijar el orden del día de las mismas, controlar la expedición de citaciones, revisar las Actas, dirigir las deliberaciones, emitir el voto de calidad en los empates y cualquier otra función que legal o estatutariamente le sea atribuida o sea inherente a su cargo.

3. DEL VICEPRESIDENTE/A

Artículo 18. La Vicepresidencia.

El cargo de Vicepresidente/a recaerá en el Patrono que el Patronato designe y sus funciones serán las de asistir al Presidente/a y suplirle en caso de ausencia, así como cualquier otra función que legal o estatutariamente le sea atribuida o sea inherente a su cargo.

4.- DEL SECRETARIO/A

Artículo 19. La Secretaría.

1.- El/la Secretario/a será elegido entre los miembros del patronato.

2.- Corresponderá al Secretario/a del Patronato:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- a. Efectuar la convocatoria de las reuniones del Patronato por orden de su Presidente y realizar las correspondientes citaciones a los miembros del Patronato.
- b. Asistir a las reuniones del Patronato, con voz y voto.
- c. Conservar la documentación de la fundación y reflejar debidamente en el libro de actas del Patronato el desarrollo de sus reuniones.
- d. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente/a, respecto de los acuerdos adoptados por el Patronato.
- e. Asimismo, el Secretario está facultado para elevar a instrumento público los acuerdos del Patronato.

3.- Con la autorización y aprobación del Patronato podrá contar con un vicesecretario/a cuyas funciones serán de sustitución en los casos de ausencia o enfermedad.

5. DE LOS VOCALES

Artículo 20. Las vocalías

- 1.- Los/las vocales serán nombrados por el Patronato.
- 2.- Los/las Vocales realizarán las funciones o tareas que les encomiende el Patronato.

6. DEL TESORERO/A

Artículo 21. La tesorería.

1. El Patronato nombrará una Tesorero/a, cargo que podrá recaer en una persona que no sea patrono, en cuyo caso tendrán voz pero no voto en el mismo.
2. El Tesorero/a, vocal o no del patronato, se ocupará de controlar las cuentas de las que es titular la Fundación, llevará los libros de contabilidad que sean preceptivos, preparará los anteproyectos de presupuestos, memorias y Cuentas Anuales que deberán ser propuestos por la Comisión Ejecutiva, para posteriormente ser aprobados por el Patronato.

7. DEL PRESIDENTE/A EJECUTIVO

Artículo 22. Presidente/a Ejecutivo

1. La dirección y desarrollo de las actividades de la Fundación, se encomendará a un Presidente/a Ejecutivo, designado por el Patronato entre los miembros del mismo, a propuesta de la Comisión Ejecutiva. El Patronato le otorgará las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones.
2. Las funciones del Presidente/a Ejecutivo son la dirección ejecutiva, el desarrollo de la organización de los Premios Rei Jaume I y de todas las actividades relacionadas con los fines de la Fundación.
3. El cargo de Presidente/a Ejecutivo será gratuito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



4. Corresponden al Presidente/a Ejecutivo, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Patronato y a la Comisión Ejecutiva, las siguientes facultades:

- a) La representación institucional de la Fundación.
- b) Desarrollar y coordinar el plan de actividades de la Fundación.
- c) El ejercicio de las acciones y recursos en casos de urgencia, dando cuenta posteriormente a la Comisión Ejecutiva.
- d) La puntual y concreta ejecución de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y el Patronato.
- e) La iniciativa y dirección de la Fundación para el ejercicio de toda clase de acciones, actividades y recursos.
- f) El ejercicio de las facultades que la Comisión Ejecutiva o el Patronato le deleguen expresamente.
- g) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas.

3. Para el ejercicio de dichas facultades, el Patronato o la Comisión Ejecutiva otorgarán los correspondientes apoderamientos a favor del Presidente/a Ejecutivo y estará asistido por el personal administrativo, de gestión y auxiliar que requiera el buen funcionamiento de la Fundación y, en su caso, por el Director/a de Gestión.

8. DEL DIRECTOR/A DE GESTIÓN

Artículo 23. Director/a de Gestión

1. La gestión ordinaria y administrativa de la Fundación, podrá encomendarse a un Director/a de Gestión con el carácter de Gerente, designado por el Patronato a propuesta del Presidente/a Ejecutivo o de la Comisión Ejecutiva. El Patronato le otorgará las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones.

2. La función del Director/a de Gestión es la gestión operativa de la Fundación.

3. El cargo que podrá recaer en una persona que no sea patrono, en cuyo caso tendrán voz pero no voto en el mismo.

4. Corresponden al Director/a de Gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Patronato y a la Comisión Ejecutiva, las siguientes facultades:

- a) Coordinará los servicios técnicos y administrativos de la Fundación.
- b) Ejecutará el plan de actividades de la Fundación y gestionar el presupuesto.
- c) El ejercicio de las facultades que el Presidente/a Ejecutivo, la Comisión Ejecutiva o el Patronato le deleguen expresamente.
- d) Presentar sus informes sobre la marcha de la Fundación en todas las reuniones celebradas por el Patronato o la Comisión Ejecutiva.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas.

5. Para el ejercicio de dichas facultades, el Patronato o la Comisión Ejecutiva otorgarán los correspondientes apoderamientos a favor del Director/a de Gestión y estará asistido por el personal administrativo, de gestión y auxiliar para el ejercicio de la gerencia de la Fundación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



9. DE LA COMISIÓ EJECUTIVA

Artículo 24. La Comisión ejecutiva

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano que actúa por delegación del Patronato, resuelve los asuntos que de modo concreto le encomiende aquél y, en general, planifica, ejecuta, desarrolla y evalúa los Premios, proponiendo al Patronato los programas de las actividades relacionadas con los fines de la Fundación y encargándose de su organización.

2.- Asimismo, la Comisión Ejecutiva formulará los presupuestos, memorias y cuentas anuales cuyos anteproyectos le hayan sido presentados por el/la Tesorero/a, proponiendo su aprobación al Patronato.

3. La Comisión Ejecutiva deberá reunirse al menos una vez al trimestre.

4. La Comisión Ejecutiva está integrada por un máximo de 5 miembros: el Presidente/a que será el Presidente/a Ejecutivo de la Fundación y los patronos que el Patronato designe, entre los que se elegirá al Secretario de la Comisión. El patronato podrá modificar la designación de los patronos que formen parte de la Comisión Ejecutiva.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto, aquellos patronos que sean convocados al efecto por el Presidente/a en atención al especial conocimiento y experiencia que tengan de las materias a tratar. También podrán asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, previa invitación del Presidente/a de la Comisión, con voz pero sin voto, aquellos profesionales cuya pericia sea necesaria para resolver algún tema que se vaya a tratar en la reunión.

5. La Comisión Ejecutiva será convocada por su Secretario/a, a iniciativa de su Presidente, con una antelación mínima de diez días naturales, y de las reuniones que celebre se levantará acta por el Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a. Las actas serán aprobadas en la siguiente reunión o por dos interventores nombrados por el Comisión Ejecutiva a propuesta su Presidente/a, entre los asistentes.

6. Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán otorgar su representación, por escrito y para cada reunión, a otro miembro de dicha Comisión.

7. Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva será precisa la presencia de más de la mitad de sus miembros, siempre que entre ellos esté el Presidente/a y el Secretario/a. En caso de ausencia o imposibilidad, el secretario/a podrá ser sustituido por el patrono que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe la propia Comisión.

8. La adopción de acuerdos se realizará del mismo modo que en el Patronato, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 14.5 de estos estatutos.

9. En caso de urgencia, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar acuerdos sin celebrar reunión, sobre propuestas concretas que sean remitidas por el Presidente/a Ejecutivo o por el Director/a de Gestión por escrito y a las que los miembros del Comisión Ejecutiva deberán responder también por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde su recepción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



10. La Comisión Ejecutiva dará cuenta de sus acuerdos al Patronato en la primera reunión que éste celebre.

TÍTULO CUARTO: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 25. Del Patrimonio

1.- El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, correspondiendo su administración y disposición al Patronato en la forma establecida en los presentes Estatutos y con sujeción a lo previsto en la legislación vigente.

La dotación fundacional estará integrada por la aportación inicial de los fundadores y por todas las que durante la existencia de la fundación se afecten por el patronato a incrementar la dotación inicial.

2.- La Fundación figurará como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se relacionarán en su inventario y en el Registro de Fundaciones, inscribiéndose, en su caso, en los registros correspondientes, y observándose, para asegurar su mejor guarda y custodia, las reglas siguientes:

a) Los bienes inmuebles y derechos reales se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

b) Los valores se depositarán a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios o de ahorro.

c) Los demás bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso y disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación, serán custodiados por el Patronato o por las personas en las que éste delegue.

d) Todos los bienes y derechos de la Fundación se inventariarán en un libro registro, y en el que se consignarán las circunstancias precisas para su identificación y descripción.

Artículo 26. Disposición Y administración

1.- Los órganos de gobierno y gestión de la Fundación podrán en todo momento y cuando lo consideren necesario, efectuar las transformaciones y modificaciones que crean convenientes en las inversiones del Patrimonio Fundacional, atendiendo a la coyuntura económica de cada momento, con el fin de evitar que se reduzca el valor efectivo o poder adquisitivo, dando cuenta de ello al Protectorado o recabando su autorización expresa cuando legalmente fuera necesario de conformidad a la legislación vigente.

2.- La Fundación podrá, a través del Patronato, aceptar donaciones, herencias y legados. La aceptación de las herencias se efectuará siempre a beneficio de inventario.

Artículo 27. Aplicación de los recursos para el cumplimiento de sus fines

1.- La fundación atenderá el cumplimiento de sus fines y obligaciones, con los siguientes medios:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- a) Con su Patrimonio
- b) Con los recursos que obtenga procedentes de su Patrimonio
- c) Con cualesquiera otras aportaciones, subvenciones, ayudas o colaboraciones que se reciban de toda clase de entidades públicas o privadas, así como donaciones u otros actos de disposición de personas físicas o jurídicas que pudiesen incrementar sus fondos para atender a los fines de la Fundación.

2.- Con el producto que se obtenga de los recursos mencionados se atenderá al cumplimiento de sus fines, salvando el porcentaje que sobre su reinversión exijan las disposiciones vigentes.

El Patronato, estará facultado para efectuar en los bienes, las transformaciones y modificaciones que se consideren necesarias o convenientes de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento.

Artículo 28.- Ejercicio económico y régimen financiero

El ejercicio económico de la Fundación coincidirá con el año natural. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo con los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Artículo 29.- Presupuesto anual de ingresos Y gastos.

1.- La Fundación confeccionará para cada ejercicio económico un presupuesto ordinario en el que se recogerán los ingresos y gastos corrientes, cumpliendo con los requisitos contables y fiscales cuya vigencia esté legal o reglamentariamente establecida, estando obligada en todo caso a destinar el 70% de sus ingresos o rentas al cumplimiento de sus fines.

El presupuesto anual de ingresos y gastos se ajustará a las normas que regulan la contabilidad y las normas presupuestarias de las Fundaciones.

2.- La aprobación del presupuesto anual corresponderá al Patronato de la fundación que lo remitirá, acompañado de una memoria explicativa, al Protectorado de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, dentro de los tres últimos meses del ejercicio económico anterior al de su vigencia, a efectos de su examen y depósito en el Registro de Fundaciones.

3.- El presupuesto anual de ingresos comprenderá los rendimientos estimados de los bienes de la Fundación, las aportaciones así designadas por los Patronos, así como los donativos o aportaciones obtenidas de terceros.

4.- El presupuesto anual de gastos comprenderá la previsión de los que se tengan que realizar durante el ejercicio económico, incluyendo los de conservación y aseguramiento del patrimonio de la Fundación, los de personal, material y otros de administración, los de amortización de valores del patrimonio por su depreciación o pérdida; y las cantidades que se hayan de aplicar a los fines de la Fundación.

Los gastos de administración no podrán exceder de los límites establecidos en la normativa legal vigente.

Las reparaciones o mejoras extraordinarias en los bienes o instalaciones sólo podrán llevarse a cabo de conformidad con el presupuesto extraordinario que se confeccionará al efecto. Este concepto comprenderá como gastos, además de los conceptos que lo determinen, los que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



originen los créditos u otras operaciones financieras que, en su caso, se lleven a cabo para financiarlas.

5.- Durante la vigencia de un programa de actuación, el Patronato podrá introducir en el presupuesto las modificaciones que crea necesarias y convenientes para acomodarlo a las necesidades y atenciones que deba cubrir que no estén presupuestadas.

Artículo 30.- Liquidación del presupuesto y formulación de las cuentas anuales.

1. Las cuentas anuales se someterán a auditoría externa, debiendo ser formuladas en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio y aprobadas por el Patronato de la fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio.

Las cuentas anuales, que comprenderán el balance, la cuenta de resultados, la memoria de la gestión económica y la memoria de las actividades fundacionales, formarán una unidad, y se redactarán con claridad y mostrarán la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y de los resultados de la fundación, todo ello a fin de que de su lectura pueda obtenerse una representación exacta del cumplimiento de los fines y objeto fundacional.

La memoria de la gestión económica, además de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados, detallará lo referente a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 20 de la Ley 9/1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. Igualmente, se incorporará a la mencionada memoria un inventario de los elementos patrimoniales y se especificarán los cambios producidos en la inversión del patrimonio fundacional.

La memoria de las actividades fundacionales incluirá información sobre los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, y los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines. Las actividades fundacionales figurarán detalladas con los requisitos que reglamentariamente se hayan establecido. Asimismo, se consignará la forma en que se ha cumplido con la obligación de dar publicidad al objeto de la fundación y a sus actividades.

2. La aprobación de cuenta y balance corresponderá al Patronato de la fundación que lo remitirá al Protectorado de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, a efectos de su examen y depósito en el Registro.

Artículo 31.- Régimen Fiscal.

La Fundación se acogerá en cada momento al régimen fiscal más favorable para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

TITULO QUINTO: MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 32. Modificación de Estatutos y fusión.

El Patronato podrá, mediante acuerdo favorable de sus miembros, promover la modificación de los Estatutos ajustada a la normativa vigente en cada momento con arreglo al procedimiento legal establecido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Para la modificación de los estatutos, ser requiere que, se obtenga el acuerdo favorable de dos tercios de los miembros del Patronato.

Podrá proponerse la fusión con otra u otras fundaciones conforme a la normativa aplicable, siendo requisito que resulte conveniente para los intereses de la Fundación pudiendo realizarse por absorción por una Fundación de otra u otras que se extingan o mediante la creación de una nueva Fundación a la que se transmitirán en bloque los Patrimonios de las fusionadas que se extinguen y en todo caso mediante constancia en escritura pública.

El acuerdo de fusión deberá sujetarse también a los quórums fijados en el segundo párrafo de este artículo.

De los acuerdos de modificación o fusión, la fundación dará cuenta al Protectorado que podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Las escrituras públicas deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Artículo 33. Extinción.

El Patronato podrá acordar la extinción de la Fundación cuando estime cumplido el fin fundacional, o sea imposible su realización sin perjuicio de la posibilidad de modificar los estatutos para que la Fundación pueda actuar satisfactoriamente para la consecución de los fines fundacionales, o cuando así resulte de la Fusión con otras Fundaciones. En todo caso, la Fundación se extinguirá por cualesquiera otras causas establecidas en las leyes. El acuerdo del Patronato exigirá el acuerdo de dos tercios de los miembros del Patronato y habrá de ser ratificado por el Protectorado.

Artículo 34. Liquidación

1.- La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el patronato constituido en comisión liquidadora, con sujeción a la Ley y bajo el control del Protectorado.

2.- En los supuestos de extinción con liquidación, el patrimonio de la entidad se destinará, en su totalidad, a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo por la Ley o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

3.- La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquélla dé lugar se inscribirán en los correspondientes Registros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Carlos Galiana Llorens, concejal delegado de Cultura Festiva, Relaciones con los Medios, Innovación y Gestión del Conocimiento, Comercio y Control Administrativo, explica los motivos de la Propuesta señalando que todo va a continuar igual. Que el gasto será el mismo y que únicamente se van a fusionar las tres fundaciones.

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo está a favor de la racionalización del gasto público, y que a la vista de las aclaraciones realizadas votarán a favor de la Propuesta.

Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromis, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i l'abstenció del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela.

17. (E 2)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2019-000158-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL.- Proposa quedar assabentada de la Sentència, del Jutjat contenciós administratiu núm. 9, desestimàtoria del recurs P. O. 462/2017, interposat per URBEM S.A. contra Acord Plenari que va declarar la caducitat del PAI SUP T-4 Benimaclet; tenint en compte que per Sentència del TSJ s'ha desestimat l'apel·lació, i que per Provisió del Tribunal Suprem s'ha inadmes la cassació, amb imposició de costes al recurrent en totes les instàncies.		

La Comisió, en sessió realitzada el dia de hui, i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromis, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, acorda quedar assabentada de la Sentència, del Jutjat contenciós administratiu núm. 9, desestimàtoria del recurs P. O. 462/2017, interposat per URBEM S.A. contra Acord Plenari que va declarar la caducitat del PAI SUP T-4 Benimaclet; tenint en compte que per Sentència del TSJ s'ha desestimat l'apel·lació, i que per Provisió del Tribunal Suprem s'ha inadmes la cassació, amb imposició de costes al recurrent en totes les instàncies, que s'eleva al Ple:

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 dictó la Sentencia nº 261, de 19 de julio de 2019, desestimando el recurso contencioso administrativo P.O 462/2017 interpuesto por *****, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27-07-2017, que declara la caducidad del PAI SUP T-4 Benimaclet. Interpuesto por la actora frente a dicha sentencia recurso de apelación nº 424/2019, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Primera ha dictado la sentència nº 297, de 22 de juny de 2021, per la que desestima el recurs, confirmant la sentència apelada. Frente a la sentència de la Sala fue interpuesto por el demandante recurso de casación, que ha sido inadmitido por providencia del Tribunal Supremo de 23 de febrero de 2022. Por último, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por auto nº 11 de 19 de enero de 2023, ha desestimado la solicitud de nulidad de actuaciones. Siendo la sentència firme y favorable a los intereses municipales, se propone, previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 261, de 19 de julio de 2019, del Juzgado de lo contencioso administrativo 9, desestimatoria del recurso contencioso administrativo P.O 462/2017 interpuesto por *****, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27-07-2017, que declara la caducidad del PAI SUP T-4 Benimaclet, habida cuenta que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección Primera ha dictado la sentencia nº 297, en fecha 22 de junio de 2021, por la que desestima el recurso de apelación nº 424/2019 interpuesto por *****, confirmando la sentencia apelada y el Tribunal Supremo ha inadmitido por providencia de 23 de febrero de 2022 el recurso de casación presentado por la actora. Con imposición de costas al recurrente, en todas las instancias.

No hi han intervencions.

18. (E 3)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2023-000055-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL.- Proposa quedar assabentada de la Sentència, del Jutjat contenciós administratiu núm. 4, desestimatòria del recurs P. O. 70/2019, interposat per URBANITZADORA XEREA S.L., contra acords plenaris relatius al PAI per al desenvolupament de la UE 1, del PEPRI del Barri de la Seu-Xerea; tenint en compte que el TSJ ha desestimat l'apel·lació i, el Tribunal Suprem i la Sala Especial Cassacions del TSJ han inadmes, respectivament, el recurs de cassació estatal i autonòmic, amb imposició de costes en tots dos recursos.		

La Comisió, en sessió realitzada el dia de hui, i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, acorda quedar assabentada de la Sentència, del Jutjat contenciós administratiu núm. 4, desestimatòria del recurs P. O. 70/2019, interposat per URBANITZADORA XEREA S.L., contra acords plenaris relatius al PAI per al desenvolupament de la UE 1, del PEPRI del Barri de la Seu-Xerea; tenint en compte que el TSJ ha desestimat l'apel·lació i, el Tribunal Suprem i la Sala Especial Cassacions del TSJ han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



inadmés, respectivament, el recurs de cassació estatal i autonòmic, amb imposició de costes en tots dos recursos, que s'eleva al Ple:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de València se ha dictado Sentencia nº 1/2020 en el P.O. nº 70/2019, que no es susceptible de recurso, y previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 1 de fecha 7 de enero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de València, que desestima el recurso P.O. nº 70/2019, interpuesto por la mercantil *****, contra el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 20 de diciembre de 2018, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por dicha mercantil contra el Acuerdo plenario de 27 de julio de 2018, relativo al programa de actuación integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución nº 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea; y ello habida cuenta que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por Sentencia nº 174, de fecha 14 de marzo de 2022, ha desestimado el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado, y asimismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por Providencia de fecha 11 de octubre de 2022, y la Sala Especial Casaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por Auto nº9 de fecha 16 de enero de 2023, han inadmitido, respectivamente, el recurso de casación estatal y autonómico preparado contra la Sentencia de apelación; con expresa imposición de costas en ambos recursos de casación”.

No hi han intervencions.

19. (E 4)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2023-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar provisionalment la 2a. modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del pressupost de 2023.	

La Comisió, en sessió realitzada el dia de hui, i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels respresentants del Grup Compromis, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada en els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromis, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montañez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases de ejecución del presupuesto 2023 núm. 10 y 11.1,

HECHOS

1º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2023, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el Presupuesto 2023 al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto 2023, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 17 de febrero de 2023, se ha aprobado el Proyecto de la 2a modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1º.- Aprobar la 2ª modificación del presupuesto 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 85.073,70 €, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

MCRED/2023/0010000003 (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS)

<i>Altas Gastos</i>	
2	11.915,90
4	5.000,00
6	43.157,80
TOTAL	60.073,70
<i>Bajas Gastos</i>	
2	5.000,00
4	11.915,90
5	43.157,80
TOTAL	60.073,70

MCRED/2023/0020000002 (SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS)

<i>Altas Gastos</i>	
4	25.000,00
TOTAL	25.000,00
<i>Bajas Gastos</i>	
4	25.000,00
TOTAL	25.000,00

2º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2023 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



3°.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2023 en los términos recogidos en el expediente.

4°.- Aprobar la creación del proyecto de gasto con nº 2023/00048 en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

5°.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

No hi han intervencions.

I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les dotze hores i vint-i-tres minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Id. document: YMJ6 CPPP YJ4j 8AFL drB6 EPMC JEW=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	27/03/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569